

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Santafé de Bogotá D.C. - Cundinamarca

Verá

Remate  
17 de Sept  
2:00 pm

Remate  
25 Sept 2018  
9:00  
Inmueble

CODIGO MUNICIPIO

CODIGO JUZGADO

ESPECIALIDAD

CONSECUTIVO JUZGADO

AÑO

CONSECUTIVO RADICACION

CONSECUTIVO RECURSOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDADO: <sup>NTG</sup> HECTOR H. PARRA ESPINOZA

DEMANDANTE: <sup>DO</sup> ADOLFO PINA HERNANDEZ

TOMO: 21 FOLIO: 126 CUADERNO:

No. Radicación: Fecha de Radicación

**CUADERNO 2**

Remate  
5 Mayo 2022  
10:00AM  
Inmueble %

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

(Proveniente del: 57 Civil Municipal de Bogotá)

**01-0503**

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
DE SANTAFA DE BOGOTÁ, DC. (REPARTO)  
R. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
CONTRA: ADOLFO PIÑA NIÑO

**MEDIDAS PREVIAS**

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional como aparece al pie de su respectiva firma, en mi condición de apoderado judicial del señor HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA, solicito a Usted, se sirva decretar las siguientes medidas :

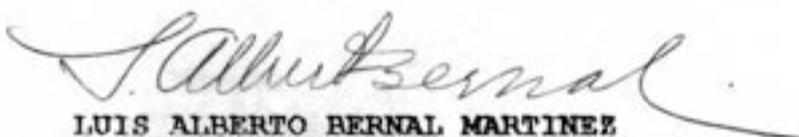
- El embargo y secuestro de la cuota o parte que le corresponde al demandado ADOLFO PIÑA NIÑO, sobre el bien inmueble marcado como lote No.4, Manzana 12 de la Urbanización SANTA RITA III SECTOR, con matrícula inmobiliaria número 50S-159452, inmueble que cuenta con los siguientes linderos : POR EL NORTE : En 11.27 mts., con el lote No. 3 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: En 18.00 mts., con el lote No. 6; POR EL SUR: En 11.00 mts., con la calle 27 Sur; POR EL OCCIDENTE: En 18.00 mts., con zona verde (Cra. 44).

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento.

Peticiono a su usía que en el auto que se decrete la practica de las medidas cautelares, ordene librar el respectivo despacho comisorio, a fin de que proceda en la forma indicada en el numeral tercero (3°.) del Artículo 681 del C. P. C., en su oportunidad presentaré la caución de que trata el artículo 513 Ibidem.

Del señor Juez,

Atentamente,

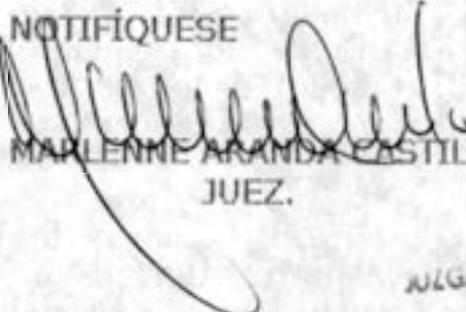


LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
No. 102.448 del C. S. J.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA., ABRIL - 6 ABR. 2001 DEL AÑO DOS MIL UNO.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares  
solicitadas, préstese caución por suma de \$ 240.000,00  
M/cte.

NOTIFIQUESE

  
MADLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D. E.

ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTAL  
059 DE HOY 17 DE ABR. 2001 DE 19

El Secretario, \_\_\_\_\_

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452

pa 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2001 a las 08:29:06 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:  
FECHA APERTURA: 19-07-1973 RADICACION: 73047983 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-07-1973 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 4 DE LA MANZANA 12 DE LA URBANIZACION SANTA RITA III SECTOR DE ESTA CIUDAD CABIDA DE 200.34 METROS CUADRADOS LINDA: NOR TE: EN 11.27 METROS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 18.00 METROS CON EL LOT: LA MISMA MANZANA. SUR: EN 11.00 METROS CON LA CALLE 27 SUR. OCCIDENTE: EN 18.00 METROS CON ZONA VERDE ( CARRETERA 44.).--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
6317

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN  
Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 42,257.72

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: URBANIZACION SANTA RITA, S. A.

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN  
Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,945.64

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

A: URBANIZACION SANTA RITA S. A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1978 Radicacion: 78063380  
Doc: ESCRITURA 968 del: 10-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 2. ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A.

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1978 Radicacion: 78090625  
Doc: ESCRITURA 6431 del: 15-09-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE SANTA ELENA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

995192

DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

23255298

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-159452

Página 2-

Impreso el 27 de Septiembre de 2001 a las 08:29:07 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PIÑA NIÑO TULIO 17087740 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-2001 Radicacion: 2001-15423

Doc: SENTENCIA 00 del: 06-04-2000 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION PARTE RESTANTE 116.11

MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO	995192	
A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA	23255298	X
A: PIÑA NIÑO JOSE ADOLFO		X
A: PIÑA NIÑO JAIRO ISNARDO		X
A: PIÑA NIÑO MARCO TULIO		X
A: PIÑA EFRAIN	X	
A: PIÑA NIÑO HECTOR LUCINIO		X
A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO		X
A: PIÑA NIÑO MARIA OLGA		X
A: PIÑA NIÑO BLANCA INES		X
A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL		X
A: PIÑA NIÑO MARISOL		X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-04-2001 Radicacion: 2001-21669

Doc: OFICIO 681 del: 15-03-2001 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HENANDO

A: PIÑA NIÑO EFRAIN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-2001 Radicacion: 2001-37491

Doc: OFICIO 746 del: 06-04-2001 JUZGADO 39 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO

A: NIÑO ANA TULIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

0->476610

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO49 FECHA: 27-09-2001

  
El Registrador: EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2001-348906

Nº 1314100

POLIZA JUDICIAL  
JU-513



EXPEDIDA EN: BOGOTA D.C.      FECHA DE EXPEDICION: SEPTIEMBRE 27 de 2001      CODIGO Y NOMBRE OFICINA:

TOMADOR/AFIANZADO: (Obligado a dar la caución) HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA      C.C. o NIT:

DIRECCION:      CIUDAD:      TEL:

APODERADO: LUIS ALBERTO BERNAL      DIRECCION:      TEL:

CAUCION ORDENADA POR:  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE (S): HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

DEMANDADO (S): ADOLFO PINA NIÑO

OBJETO DE LA CAUCION: Garantizar el pago de los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares de embargo o secuestro de bienes, solicitadas por el demandante citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE x.x.xx.      \$ 240.000

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (Artículo 82 de la Ley 45 de 1.990).

Esta póliza estará vigente hasta cuando cese la responsabilidad del obligado a otorgarla de conformidad con los preceptos legales.

INTERMEDIARIO: NYDIA RUZ C.      CLAVE: 8107

CONTRAGARANTIAS:

PRIMA	\$ 14.400
GASTOS	\$ 2.000
IVA	\$ 2.624
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 19.024</b>

CONDOR S.A. logo and signature of LUIS ALBERTO BERNAL (EL TOMADOR (O SU APODERADO))

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: CALLE 119 Nº 16-59 CONMUTADOR: 612 0666 FAX: 215 6121 SANTA FE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CONDOR S.A. TEL. 301 8165

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES: RES. 2030 DIC. 20/90 AUTORRETIENEDORES - REGIMEN COMUN

Señor  
**JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ, DC.**  
E. S. D.

28 SEP 2011

**ABRADO COM. ENTA. PARCEROS**  
**MUNICIPAL**  
Bogotá, DC.

REF: EJECUTIVO.

DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA.

Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO.

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, anexo al proceso la póliza Judicial N° 1314100, ordenada por su despacho, con el fin que se sirva ordenar a quien corresponda el oficio de embargo y secuestro del inmueble distinguido con el número de Matrícula Inmobiliaria N° 50S-159452, de la zona Sur, en el cual aparece inscrito como propietario el señor ADOLFO PIÑA NIÑO de una cuota parte del inmueble distinguido como lote N° 4, Manzana 12, de la Urbanización "SANTA RITA" III SECTOR, de esta ciudad de Bogotá, DC., medidas cautelares de EMBARGO y SECUESTRO de la cuota parte que le corresponda al Demandado dentro de este proceso.

Sin otro particular,

Del señor Juez, atentamente,

  
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.  
T.P. 102.448 del C. S. J.



5

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil uno.

Vista la solicitud de medidas cautelares, la caución prestada y lo dispuesto en el art. 513 del C.P.C., el Juzgado dispone:

Aceptar la caución prestada.

- Decretar el embargo del derecho real de dominio que el ejecutado ADOLFO PIÑA NIÑO, tenga sobre el inmueble situado en en lote No. 4 manzana 12 de la urbanización SANTA RITA III sector de esta ciudad e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-159452. Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad respectiva, para que proceda al registro de la medida si a ello hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en el art. 681 del c. de P.C. Registrado el embargo del citado inmueble, se resolverá sobre el secuestro del mismo.

NOTIFIQUESE

  
MARLENE ARANDA CASTELLO  
JUEZ

jes

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado.  
No. 157  
de hoy 3 de octubre de 2001  
La Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá., Octubre 9 de 2001

Oficio No. 2485/2001

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
LOCALIDAD RESPECTIVA.-

**REFERENCIA: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA**  
**DEMANDADO: ADOLFO PIÑA NIÑO**  
**(al momento de contestar favor citar la referencia).-**

Comunico a usted que mediante providencia de fecha octubre primero del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo del derecho real de dominio que el ejecutado ADOLFO PIÑA NIÑO posea en el inmueble ubicado en el lote No. 4 manzana 12 de la Urbanización Santa Rita III Sector de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-159452.-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y expidiendo certificación de que trata el artículo 681 del C.P.C.

**FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

DORA INES FUERTEZ RODRIGUEZ





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS  
CAROLINA

Fecha: 02 de Mayo de 2011

Urb. Los Guayos, Caracas

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CAROLINA

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDA INTERPUESTA POR ANTONIO PARRA ESPINOSA  
DEMANDADO: DOCTOR ADOLFO F. MARINHO  
(al momento de contestar favor de la demanda)

Señor Registrador: En virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de haberse otorgado el presente instrumento público, se solicita a usted que se registre el presente instrumento público y se inscriba en el registro correspondiente.

En fe de lo cual, se expide el presente instrumento público en la ciudad de Caracas, a los 02 días del mes de Mayo de 2011.

F. M. MARINHO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA ST. ENCUENTRA  
ENMIENDADURA EN EL PREG. DE OTRO

Copy/Car



*Recibido*  
*Alberto...*  
*tel 77878787*  
*tel 1024483333*



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA BOMBA DE LA FE PÚBLICA

NT. 800.119.900-6

*2485*

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

*7*

RECIBO DE CAJA No. **7351268** S

7351268

BOGOTÁ ZONA SUR L. BUENAS  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTO

Impreso el 29 de Noviembre de 2008 a las 10:20:00  
No. APLICACION: 2485-180166



NOMBRE SOLICITANTE: HECTOR H. PARRA  
C.I. No. 2485 de 05-0-2008 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

NO. CUJAS: 180166  
TIPO A REGISTRAR:

VALOR: 8.000  
DESCUENTO: 8.000

Total a Pagar: 8.000

FORMA DE PAGO  
EFECTIVO

*0427*

IMPRESA NACIONALMENTE 800.001.113.1

MANUFACTURADO EN COLOMBIA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2001 a las 10:43:58 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-80166 se calificaron las siguientes matriculas:

159452

**Nro Matricula: 159452**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 29-11-2001 Radicacion: 2001-80166

Documento: OFICIO 2485 del: 09-10-2001 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio) ✓

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO

A: ADOLFO PI/A NI/O (SIC)

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El registrador  
| Dia | Mes | Ano | Firma

ABOGAD31,205

  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá., Octubre 9 de 2001

Oficio No. 2485/2001

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
LOCALIDAD RESPECTIVA.-

**REFERENCIA: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA**  
**DEMANDADO: ADOLFO PIÑA NIÑO**  
**(al momento de contestar favor citar la referencia).-**

Comunico a usted que mediante providencia de fecha octubre primero del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo del derecho real de dominio que el ejecutado ADOLFO PIÑA NIÑO posea en el inmueble ubicado en el lote No. 4 manzana 12 de la Urbanización Santa Rita III Sector de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-159452.-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y expidiendo certificación de que trata el artículo 681 del C.P.C.

**FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA





10



RDOZS No. 13485

Bogotá D.C., DICIEMBRE 14 del 2001

Señores:  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 N. 7-36 PSO 18  
CIUDAD

REF.: Embargo Oficio No. 2485-2001 de fecha 09-10-2001

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 C.P.C., modificado por el Artículo 1o. Numeral 339 del Decreto 2282 de 1989 anexo al presente, el oficio de la referencia debidamente registrado, radicado en esta oficina con el numero 80166 de fecha 29-11-2001, e inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria 159452.

Cordialmente,

  
**ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ**  
Registrador Principal  
Oficina de Registro II. PP  
Zona Sur

Anexo: lo anunciado

amar.

16 ENERO 2002

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS -ZONA SUR

DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 - BOGOTA, D.C.

29 ENE. 2002

- EL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY
- EL ANTERIOR MUNICIPAL
- EL ANTERIOR COMUNICADO
- HABIENDO VENCIDO EN SU FAJÓ EL ANTERIOR TERMINO
- EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO
- HABIENDO CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
- OFICIO PARA LA REPTINENTE
- HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROMOCION
- HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
- HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
- POR EL ANTERIOR INFORME DE...

*[Handwritten Signature]*  
**DORA INES GUTIERREZ R.**  
**SECRETARIA**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá D.C., Enero veintinueve (29) de dos mil dos (2002).

En conocimiento de la parte actora, el contenido del anterior oficio y anexos procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.

NOTIFIQUESE  
*[Handwritten Signature]*  
 MARCO ANTONIO CASTAÑO  
 JUEZ -

S/

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
 BOGOTA D.C.  
 El auto anterior se notificó por estado:  
 No. 012  
 de hoy 31 de enero de 2002  
 la Secretaria *[Handwritten Signature]*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

1338816-314  
OCHOUNOSEIS

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2003 a las 11:38:48 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 19-07-1973 RADICACION: 73047983 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-07-1973 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 4 DE LA MANZANA 12 DE LA URBANIZACION SANTA RITA III SECTOR DE ESTA CIUDAD CABIDA DE 200.34 METROS CUADRADOS LINDA: NOR TE: EN 11.27 METROS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 18.00 METROS CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 11.00 METROS CON LA CALLE 27 SUR. OCCIDENTE: EN 18.00 METROS CON ZONA VERDE ( CARRERA 44.).--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6317

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 42,257.72

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZACION SANTA RITA. S. A

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

X

A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,945.64

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

X

DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

X

A: URBANIZACION SANTA RITA S. A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1978 Radicacion: 78063380

Doc: ESCRITURA 968 del: 10-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A.

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

X

A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1978 Radicacion: 78090625

1338816-314 OCHOUNOSEIS

IMPRESO: 13388 13388 © 1999 por el Registrador de Instrumentos Públicos

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 2

Impreso el 13 de Febrero de 2003 a las 11:38:48 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6431 del: 15-09-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE SANTA ELENA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO	995192	
DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA	23255298	
A: PIÑA NIÑO TULIO	17087740	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-2001 Radicacion: 2001-15423

Doc: SENTENCIA 00 del: 06-04-2000 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION PARTE RESTANTE 116.11 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO	995192	
A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA	23255298	X
A: PIÑA NIÑO JOSE ADOLFO		X
A: PIÑA NIÑO JAIRO ISNARDO		X
A: PIÑA NIÑO MARCO TULIO		X
A: PIÑA EFRAIN	X	
A: PIÑA NIÑO HECTOR LUCINIO		X
A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO		X
A: PIÑA NIÑO MARIA OLGA		X
A: PIÑA NIÑO BLANCA INES		X
A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL		X
A: PIÑA NIÑO MARISOL		X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-04-2001 Radicacion: 2001-21669

Doc: OFICIO 681 del: 15-03-2001 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HENANDO		
A: PIÑA NIÑO EFRAIN	X	

✓  
✓

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-2001 Radicacion: 2001-37491

Doc: OFICIO 746 del: 06-04-2001 JUZGADO 39 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO		
A: NIÑO ANA TULIA	X	

✓  
✓

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-11-2001 Radicacion: 2001-80166

Doc: OFICIO 2485 del: 09-10-2001 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO		
A: ADOLFO PIÑA NIÑO (SIC)		

✓  
✓

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2002 Radicacion: 2002-2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

1338815-141  
OCHOONOCINCO

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 3

Impreso el 13 de Febrero de 2003 a las 11:38:49 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 2794 del: 30-11-2001 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO # 12531 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO  
A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-04-2002 Radicacion: 2002-27232  
Doc: OFICIO 479 del: 22-03-2002 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO  
A: PE/A NIÑO JAIRÓ ISNARDO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-07-2002 Radicacion: 2002-49485  
Doc: OFICIO 1016 del: 10-04-2002 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO  
A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-2330  
Doc: OFICIO 02-2837 del: 27-11-2002 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No, 9,  
ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA REF:12531 (CANCELACION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO  
A: PIÑA NIÑO FLOR ANGELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

0->476610

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

1338815-141 OCHOONOCINCO

BOGOTA - COLOMBIA - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-159452**

Pagina 4

Impreso el 13 de Febrero de 2003 a las 11:38:49 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO70 Impreso por:CAJERO70

**TURNO: 2003-61942      FECHA: 13-02-2003**



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

13



Señora  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá DC.  
E. S. D.

REF.: EJEC.: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Contra ADOLFO PIÑA NIÑO

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar al juzgado se sirva decretar el secuestro de los derechos de cuotas que son de propiedad del demandado sobre el bien inmueble trabado en esta ejecución, esto es, inmueble marcado como lote No. 4 manzana 12 de la Urbanización Santa Rita III Sector de esta ciudad con Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 159452.

En consecuencia, sírvase señalar fecha y hora para el efecto o librar el despacho comisorio correspondiente a fin de que se lleve a cabo la diligencia mediante comisionado.

Anexo al presente escrito el certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar, donde consta en la anotación No. 8 que el embargo de los derechos de cuota está debidamente registrado.

De la Señora Juez,

Atentamente,

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
T.P. No. 102.448 del C.S.J.

AL SEÑOR JUEZ DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 14 FEB. 2003

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISORIO  OFICIO  
HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LA EJECUCION  
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

601

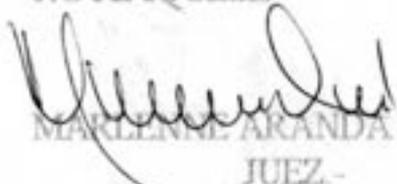
18

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C., diecisiete de febrero de dos mil tres.

Registrado el embargo sobre la cuota parte ( 1/11 parte) que le corresponde a ADOLFO PIÑA sobre el inmueble marcado como lote N° 4 ,manzana 12 de la Urbanización SANTA RITA III SECTOR con F.M.I 50S-159452 y como el mismo figura como de propiedad de ADOLFO PIÑA, El juzgado decreta el secuestro del citado inmueble.

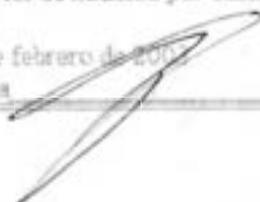
En consecuencia, el Juzgado ordena el secuestro de la (1/11 parte) del derecho real de dominio que el ejecutado ADOLFO PIÑA, tiene sobre el inmueble. Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada, se comisiona a la Inspección Distrital de Policia de la localidad respectiva con amplias facultades como la de comunicarle al secuestre su designación. Pero sin facultad para fijarle honorarios. Como secuestre se nombra a Francisco Jose Lopez Guzman. Dir TP. 43 + 95-84 Tel 6242918. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. POR el comitente obsérvese lo previsto en el art. 681 num 12 del C.P.C., teniendo en cuenta que el ejecutado es dueño de (1/11 parte) del inmueble

NOTIFIQUESE

  
MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ.-

F.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 027 de hoy 19 de febrero de 2003 La Secretaria



**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18

BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO NO 058/2003



LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO que en este despacho adelanta (N) HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL Bogotá .D.C diecisiete de febrero de dos mil tres (...) Registrado el embargo sobre la cuota parte (1/11 parte) que le corresponde a ADOLFO PIÑA sobre el inmueble marcado como lote No. 4, manzana 12 de la Urbanización SANTA RITA III SECTOR con F.M.I. 50S-159452 y como el mismo figura como de propiedad de ADOLFO PIÑA, el Juzgado decreta el secuestro del citado inmueble. En consecuencia, el juzgado ordena el secuestro de la (1/11 parte) del derecho real de dominio que el ejecutado ADOLFO PIÑA, tiene sobre el inmueble. Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada, se comisiona a la Inspección Distrital de Policía de la localidad respectiva con amplias facultades como la de comunicarle al secuestre su designación. Pero sin facultad para fijarle honorarios. Como secuestre se nombra a Francisco José Lozano Guzmán Tr. 43 # 95-84. Tel. 6242918. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Por el comitente obsérvese lo previsto en el art- 681 num. 12 del C.P.C. teniendo en cuenta que el ejecutado es dueño de (1/11 parte) del inmueble NOTIFIQUESE (fdo) MARLENNE ARANDA CASTILLO JUEZ"

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ identificado con C.C. No. 79.287.877 de Bogotá y T.P. No. 102448 del C. S. de la J actúa en nombre de la parte actora.-

Para su diligenciamiento se libra a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003). Anexando: copia de los linderos del inmueble.-

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA



*Recibido Despacho Comisorio  
Hay: marzo 14/03  
Alberto Bernal  
TP 7 102448 C.V.S.*

149  
SUSPENSU

16

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E.S.D.

REF: No. 03 / 0213  
EJECUTIVO  
DE: HECTOR HERNANDO BURRA ESPITIA  
Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO



LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, mayor de edad, de esta vecindad, e identificado como consta al pie de su respectiva firma, Abogado en ejercicio, - Actuario en mi calidad de Apoderado de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, solicito al JUZGADO se sirva librar nuevo despacho - comisorio a fin de practicar la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO ordenada con ocasión de las medidas cautelares decretadas en el proceso, ya que en pretérita oportunidad fue devuelto el comisorio sin diligenciar, como puede constatar en el expediente.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, solicitándole al JUZGADO que se comisione a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION - quienes son los competentes actualmente para llevar a cabo esta diligencia.

Del señor Juez,

Atentamente,

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C.No. 79.287.877 de Bogotá  
T.P.No. 102.448 del C.S. de J.

19 AGO. 2004

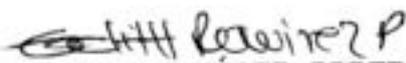
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY  
CON EL ANTERIOR MENCIONAL  
EN EL ANTERIOR COMISORIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
HABIENDO CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
SIN HABERSE HECHO PERTINENTE  
HABIENDO SE CUMPLIDO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDO SE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDO SE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

~~DORAINES GUTIERREZ R.~~  
SECRETARIA

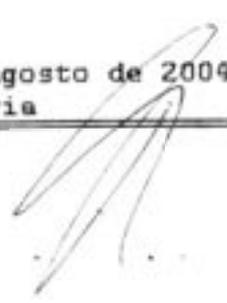
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil cuatro  
(2004).-

No se accede a la anterior solicitud, como quiera  
que el despacho comisorio No 058/2003 no ha sido devuelto  
a estas diligencias.-

NOTIFIQUESE

  
EDITH RAMÍREZ PRIETO  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado:  
No. 143  
hoy 24 de agosto de 2004  
La Secretaria



4. DESPACHO DEL SEÑOR (AMIEZ. HOY) **7 SET. 2004**

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
 CON EL ANTERIOR COMISORIO *Oficio Resolvi Ret. Falso*  
 HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
 CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
 DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
 HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
 HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
 HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
 CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

*AA*

*[Signature]*  
 D. GUILLERMO GUTIERREZ R.  
 SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
 BOGOTA D.C., nueve (09) de septiembre de dos  
 mil cuatro (2004).-

En relación con la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora a folio 16, en el sentido de librar nuevo despacho comisorio, se ordena al mismo estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de febrero de 2003 y darle el correspondiente trámite al despacho comisorio No. 058/2003, como quiera que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 5° del acuerdo No. 2348 de 2004 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, los despacho comisorios que se hayan librado conforme a la ley y estén en manos de los interesados, y que se encuentren dirigidos a las inspecciones de policía de la ciudad, podrán ser entregados directamente al Centro de Servicios Administrativos jurisdiccionales para los Juzgados Civiles de descongestión de la ciudad, para su respectivo reparto.

En consecuencia, librese oficio remitiendo el despacho comisorio a la citada entidad.-

NOTIFIQUESE

*[Signature]*  
 EDITH RAMÍREZ PRIETO  
 JUEZ.-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
 CIVIL MUNICIPAL  
 BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó  
 por estado:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

18

Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2004



Oficio No. 2987/2004

Señores  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICIONALES PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIÓN.  
BOGOTA D.C.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO.-**  
**DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA.**  
**DEMANDADO: ADOLFO PIÑA NIÑO.-**  
**(Al momento de contestar favor citar la referencia).**

Conforme a lo dispuesto en auto de fecha nueve (09) de Septiembre de la presente anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, remito a usted el Despacho Comisorio No. 058/2003, para su respectivo reparto a los Jueces Civiles Municipales de descongestión a fin se evacue la comisión allí conferida.-

Va en un cuaderno de 09 folios.-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

Rebito Despacho Comisorio con anexos  
Santiago Carmona Benavidez (Autorizado)  
cc. 75'072.258 de Manizales



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2004



Oficio No. 2387/2004

Señores  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIÓN.**  
BOGOTA D.C.

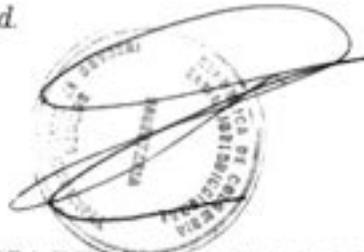
**REFERENCIA: EJECUTIVO.-**  
**DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA.**  
**DEMANDADO: ADOLFO PIÑA NIÑO.-**  
**(Al momento de contestar favor citar la referencia).**

Conforme a lo dispuesto en auto de fecha nueve (09) de Septiembre de la presente anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, remito a usted el Despacho Comisorio No. 058/2003, para su respectivo reparto a los Jueces Civiles Municipales de descongestión a fin se evacue la comisión allí conferida.-

Va en un cuaderno de 09 folios.-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

R = 49982  
F = 046  
Mayo 14/03  
Tel. 2827030

R-292  
F-25  
T-VII  
10 MAY 2003

DESPACHO COMISORIO NO 058/2003 ✓



41008 936 ✓

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO que en este despacho adelanta (N) HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C diecisiete de febrero de dos mil tres (...) Registrado el embargo sobre la cuota parte (1/11 parte) que le corresponde a ADOLFO PIÑA sobre el inmueble marcado como lote No. 4, manzana 12 de la Urbanización SANTA RITA III SECTOR con F.M.I. 50S-159452 y como el mismo figura como de propiedad de ADOLFO PIÑA, el Juzgado decreta el secuestro del citado inmueble. En consecuencia, el juzgado ordena el secuestro de la (1/11 parte) del derecho real de dominio que el ejecutado ADOLFO PIÑA, tiene sobre el inmueble. Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada, se comisiona a la Inspección Distrital de Policía de la localidad respectiva con amplias facultades como la de comunicarle al secuestre su designación. Pero sin facultad para fijarle honorarios. Como secuestre se nombra a Francisco José Lozano Guzmán Tr. 43 # 95-84. Tel. 6242918. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Por el comitente obsérvese lo previsto en el art- 681 num. 12 del C.P.C. teniendo en cuenta que el ejecutado es dueño de (1/11 parte) del inmueble NOTIFIQUESE (fdo) MARLENNE ARANDA CASTILLO JUEZ"

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ identificado con C.C. No. 79.287.877 de Bogotá y T.P. No. 102448 del C. S. de la J actúa en nombre de la parte actora.-

Para su diligenciamiento se libra a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003). Anexando: copia de los linderos del inmueble -

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA QUE PUEDA QUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA



29 JUL 2004  
9 Folios

Petite Oficio  
Alejandra  
c.c. 80.013.042.  
Autorizado Apoderado



SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES LOCALIDAD CUARTA

INFORME DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO XXI

Bogotá D.C., MAYO CATORCE (14) DEL AÑO DOS MIL TRES (2003) En la fecha informo al señor Inspector Secretario General de Inspecciones de Policía, que el presente **DESPACHO COMISORIO No. 058** proveniente del Juzgado **57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C** el cual consta de 2 folios, el que adjunto a éste auto, luego de radicarlo con el No. **4998** al folio No. **046** del tomo No. **13** del libro radicator de Comisiones Civiles, para cumplir con la comisión conferida por el Juzgado comitente y ser repartido a la Inspección de Policía adscrita a esta secretaría por ser de Jurisdicción y competencia.  
SIRVASE PROVEER

  
J. GUSTAVO CUBILLOS CAMARGO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO XXI

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Bogotá D.C., 16 MAY 2003

Visto el informe que antecede y en virtud del reparto efectuado en la fecha se dispone repartir el Despacho Comisorio referido a la Inspección **CUARTA** C **DISTRITAL DE POLICIA** para que se sirva proceder de conformidad.

CUMPLASE

  
LUIS ARTURO CEPEDA SANCHEZ  
Inspector Secretario General de Inspecciones



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION CUARTA C. DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL

Alcaldía Local de San Cristóbal Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Tel. 2079611 Fax.2070100

Bogotá, D.C. MAYO DIECISEIS (16) de dos mil tres (2003).-

En la fecha fue recibido el presente Despacho Comisorio, procedente de la Secretaria General de Inspecciones de Policía de San Cristóbal y pasa al Despacho del señor Inspector informando que se radico bajo el No. 292 del folio 25 del Tomo VIII de Comisiones civiles. Sirvase Proveer.-

La Auxiliar

*Clara Ines Rodriguez*  
CLARA INES RODRIGUEZ

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C.

30 MAY 2003

Cumplase con la comisión conferida por el Juzgado 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en su Despacho Comisorio 058 para llevar a efecto diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE para lo cual se señala el día 24 del mes de SEPTIEMBRE de 2003, a la hora de las 11:30 AM Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotación de los libros correspondientes. Así mismo cítese como secuestre el designado por el Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El INSPECTOR

*Nestali Montaña Muñoz*  
NESTALI MONTAÑA MUÑOZ

CONSTANCIA - EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 45  
DE FECHA Junio 10/03

*[Firma]*  
MONTAÑA M. MUÑOZ H.



BOGOTA, D.C  
SECRETARIA DE GOBIERNO

SEÑOR  
FRANCISCO JOSE LOZANO GUZMAN  
TRANMSVERSAL 43 No. 95 - 84.  
CIUDAD

REMITE  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
LOCALIDAD SAN CRISTOBAL  
AVENIDA PRIMERO DE MAYO No. 1 - 40 SUR BARRIO SAN BLAS .

BOGOTA .D.C. JUNIO 9 DEL 2003

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTOBAL  
INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA**

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA AVENIDA PRIMERO DE MAYO No. 1 - 40 SUR BARRIO SAN BLAS, EL DIA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003 A LA HORA DE LAS 11.30.A.M. HA SIDO DESIGNADO COMO SECUESTRE EN EL DESPACHO COMISORIO 058 DEL JUZGADO 57.C.MPAL. " PRESENTARSE 8:00 A.M. COORDINAR SALIDA CON EL INSPECTOR. SE LE ADVIERTE QUE DEBERA PRONUNCIARSE SOBRE LA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACION.

SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ( INCISO 2 DEL ART. 2 DE LA LEY 446/98 )

  
MARTHA I LOZANO H.

Auxiliar Administrativo Grado 21.- Secretario



Bogotá, DC, 02 de Octubre de 2.003

R<sup>2</sup> = 4872  
Oct 6/03. ✓  
3: 3:40 am 6

Señor (a)  
**INSPECTOR CUARTO C (4 C)**  
**DE POLICIA (SAN CRISTÓBAL)**  
**BOGOTA, DC.**  
E. S. D.

UC

REF: EJECUTIVO No. **03-0213**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ, DC.**

DESPACHO COMISORIO No. **058/2003**  
DE : HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, envío a su despacho el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN No. **50S-159452**, y LA CERTIFICACIÓN OFICIAL DE NOMENCLATURA DEL INMUEBLE que se pretende usucapir dentro de este proceso, con el fin de que al realizarse la respectiva diligencia de secuestre del inmueble por parte de la inspección respectiva, se tenga en cuenta la dirección correcta del Inmueble y continuar con el trámite respectivo dentro del término legal.

Sin otro particular;

Del señor (a) Inspector, atentamente,

  
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.  
T.P. 102.448 del C. S. J.

Tel. 3340484

sep 28/03 - del g...  
6

7 OCT 2003



Departamento Administrativo

# CATASTRO

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

22  
2  
\$  
1  
9

SISE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 0  
 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC  
 BOGOTÁ D. C.  
 Radicacion No. 765086 Fecha 25/09/2003

### C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 27 SUR 43 66 ✓  
 Predio sin Direcciones secundarias/ Incluye  
 Identificado con la cedula catastral: 275 43 18  
 Codigo Sector: 004404 12 08 000 00000. Codigo Chip: AAA0039N3AF  
 Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedula(s) Catastrales  
 De la Zona : GRUPO 2 DIV. CONSER., Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (23  
 UTRD COMERCIO. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS MPH, DEPOSITOS DE A  
 Zona Postal: 9999. Tipo de Propiedad: PARTICULAR. Estrato: 3  
 Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor  
 1 TULIO PINA C 17087740 0.000 NO  
 NINO

Escritura No. 6431 del dia 15 del mes de Septiembre, de 1978, Notaria: 01.  
 Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmobiliaria: 050-00159452,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):

CL 27 SUR 43 66 FECHA: 31/12/2002  
 CL 27 SUR 43 66 FECHA: 961231

No registra Cedula(s) Catastrales anteriores;  
 No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno (M2) : 116.10 Area Construida (M2) : 267.40

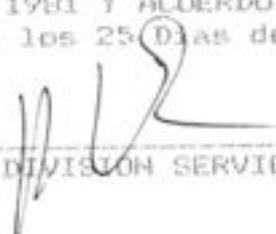
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
56,407,000	2003	0.00
20,362,000	2002	0.00
19,099,000	2001	0.00
18,037,000	2000	0.00
18,037,000	1999	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.

Se expide en Bogota D.C a los 25 Días del Mes de Septiembre de 2003.

  
 JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2003 a las 03:17:31 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 19-07-1973 RADICACION: 73047983 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-07-1973 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 4 DE LA MANZANA 12 DE LA URBANIZACION SANTA RITA III SECTOR DE ESTA CIUDAD CABIDA DE 200.34 METROS CUADRADOS LINDA: NOR TE: EN 11.27 METROS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 18.00 METROS CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 11.00 METROS CON LA CALLE 27 SUR. OCCIDENTE: EN 18.00 METROS CON ZONA VERDE (BARRERA 44.)--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6317

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 42,257.72

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A.

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

X

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,945.64

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

A: URBANIZACION SANTA RITA S. A.

X

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1978 Radicacion: 78063380

Doc: ESCRITURA 968 del: 10-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A.

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

X

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1978 Radicacion: 78090625

Doc: ESCRITURA 6431 del: 15-09-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE SANTA ELENA.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR,  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-159452**

Pagina 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2003 a las 03:17:31 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO	995192	
DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA	23255298	
A: PIÑA NIÑO TULIO	17087740	X

**ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-2001 Radicacion: 2001-15423**

Doc: SENTENCIA 00 del: 06-04-2000 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION PARTE RESTANTE 116.11 MTS2

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO	995192	
A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA	23255298	X
A: PIÑA NIÑO JOSE ADOLFO		X
A: PIÑA NIÑO JAIRO ISNARDO		X
A: PIÑA NIÑO MARCO TULIO		X
A: PIÑA EFRAIN	X	
A: PIÑA NIÑO HECTOR LUCINIO		X
A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO		X
A: PIÑA NIÑO MARIA OLGA		X
A: PIÑA NIÑO BLANCA INES		X
A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL		X
A: PIÑA NIÑO MARISOL		X

**ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-04-2001 Radicacion: 2001-21669**

Doc: OFICIO 681 del: 15-03-2001 JUZGADO 55 CIVIL-MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HENANOO		
A: PIÑA NIÑO EFRAIN		X

**ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-2001 Radicacion: 2001-37491**

Doc: OFICIO 746 del: 06-04-2001 JUZGADO 39 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO		
A: NIÑO ANA TULIA		X

**ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-11-2001 Radicacion: 2001-80166**

Doc: OFICIO 2485 del: 09-10-2001 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO		
A: ADOLFO PIÑA NIÑO (SIC)		

**ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2002 Radicacion: 2002-2018**

Doc: OFICIO 2794 del: 30-11-2001 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO # 12531 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO		
-----------------------------------	--	--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2003 a las 03:17:32 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO73 Impreso por:CAJERO73

TURNO: 2003-419276      FECHA: 23-09-2003

  
El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

D-UI-11-04



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL  
Av. Primero de Mayo 1-40 Teléfono 3636660 Fax 2070100

CONSTANCIA.- Bogotá, Junio siete (07) de dos mil cuatro (2004). En la fecha al despacho del señor inspector, informando que el(a) apoderado(a) de la parte actora no compareció para llevar a efecto diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE. Sirvase Proveer.

La Auxiliar,

  
CLARA RODRIGUEZ P.

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., 11 JUN 2004 de dos mil cuatro (2004).-

Visto el informativo que antecede, devuélvanse las diligencias en el estado en que se encuentran al comitente previa desanotación de los libros de radicación del Despacho.

DESANOTESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR

  
NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ

INFORME. Recibido el veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil cinco (2005), pasa al Despacho del señor Juez informando que se allego Despacho Comisorio No. 41008936 con 10 folios anexos. Para resolver lo pertinente.

*Fernanda de Peral*  
**YURANY FERNANDA MONTEALEGRE MORALES**  
Secretaria ad-hoc.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**

Bogotá D. C., veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil cinco (2005)

AUXILIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida a este despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo N° 2348 de marzo 31 de 2004, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de Inmueble, señalase la hora de las 8 de la mañana del día 08 del mes de Marzo del año dos mil cinco (2005). Nombrase secuestre al (la) señor(a) Reyes Martinez Hugo, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar en legal forma por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales.

Cumplido lo anterior, se ordena devolver las presentes diligencias a la oficina de origen, previa desanotación correspondiente.

NOTIFIQUESE.  
El juez,

*Gabriel Alberto Becerra Avella*  
**GABRIEL ALBERTO BECERRA AVELLA**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION  
La anterior providencia se notificó mediante  
Anotación en Estado 11' 095 de fecha  
Marzo 1 de 2005  
Secretaria ad-hoc  
*Fernanda de Peral*



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 28854

SEÑOR(A)  
HUGO - REYES MARTINEZ  
CL 68 SUR N. 21-39  
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 58

COMUNIQUE QUE EL JUZGADO 11 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL DIA MARZO 8 DE 2005 A LAS 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Maria José Orozco Price*  
MARIA JOSE OROZCO PRICE  
JEFE CENTRO



28

Señor  
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.  
E.S.D.

REFERENCIA : DESPACHO COMISORIO  
DE: EJECUTIVO  
HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Vs. ADOLFO PIÑA

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, mayor de edad, de esta veindad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, D.C., y Tarjeta Profesional No. 102.448 del C.S. deJ., Abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de Apoderado de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de SECUESTRO.

Motivo por el cual para la diligencia que su despacho programo para el día - 08 de Marzo del 2.005, a las 8.00 A.M., fue imposible asistir por cuestiones de salud.

Del señor Juez, Atentamente,

  
LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C.No. 79.287.877 de Bogotá  
T.P.No. 102.448 del C.S. deJ.

recibí Alex  
almanzo los  
12:00pm

Suspendido  
16-03-05.

Hernando PARRA  
10/03/05  
8:25am,



Reparto 25 feb/05

Reparto de 11 CMT Hpal

de Descomposición

Fecha de liquidación 23/05

Hora de liquidación

Lugar de liquidación 4/06

Auxilio de liquidación

EMERGENCIAS

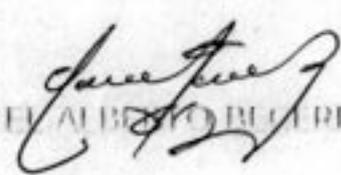
EN FAVOR DE

DILIGENCIA DE Sequestro de Inmueble.

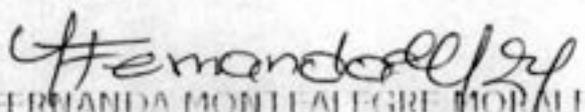
En Bogotá D. C., a los 16 días del mes de Marzo del año dos mil cinco (2005), siendo el día y horas 8 a.m. señalados en auto anterior. El suscrito Juez Once Civil Municipal de Descongestión en asocio de su Secretaría ad hoc, se constituyó en audiencia pública con el fin previsto. Se deja constancia que como ninguna persona se hizo presente con el fin de trasladar el personal del juzgado al sitio donde se llevaría a cabo la presente diligencia solicitada por el juzgado

57 Civil Municipal según despacho comisorio No. 58 dentro del proceso Ejecutivo de Hector Hernando Parra Espitia contra Adolfo Piña Niño Esta se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada. Se ordena la devolución del presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, previa desanotación correspondiente.

El Juez,

  
GABRIEL ALBERTO BUITRAGO AVELLA

La secretaria ad hoc,

  
YURANY FERNANDA MONTEALEGRE MORALES

32

Señora  
**JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57)**  
**CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC**  
E. S. D.

2001-503

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-00213  
DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva ordenar a quien corresponda la ENTREGA del Despacho Comisorio 058 de fecha 25 de Febrero de 2.003, junto con copia del auto que lo decreto, dentro del proceso referido, para realizar la radicación y que se efectúe la correspondiente diligencia allí encomendada.

Sírvase proceder de conformidad.

De la señora Juez, atentamente

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.

21 ABR 2005

JUEZ  
EDITH RAMIREZ PRETO  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY 25 ABR. 2005

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL
- CON EL ANTERIOR CONSORIO  OFICIO
- HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
- CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
- HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
- HABIENDOSE SURSANADO CON TODAS LAS COPIAS
- HABIENDOSE SURSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
- CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION


*DORA INES BUTIERREZ R.*  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil cinco.

Atendiendo la anterior solicitud, el juzgado dispone que por secretaria se remitan las diligencias a la Inspección 4 C Distrital de Policía para que practique la diligencia comisionada. Oficiese.

**NOTIFIQUESE**

*Edith Ramirez P.*  
**EDITH RAMIREZ PRIETO**  
 JUEZ.

jes

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA D.C.**

El auto anterior se notificó por estado.  
 No. 075  
 de hoy 4 de mayo de 2005  
 La Secretaria



33

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

Bogota D.C., 11 de mayo de 2005.



Oficio No. 1067/005

**SEÑOR:**  
**INSPECTOR 4 "C" DISTRICTAL DE POLICIA.**  
**BOGOTA**

**REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2001-00503**  
**DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA.**  
**DEMANDADO: ADOLFO PIÑA NIÑO.**

**(AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA)**

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos (2) de mayo del presente año, dictado en el proceso de la referencia, remito a usted el despacho comisorio No. 058 para que practique la diligencia en él conferida.*

*Va en un cuaderno de 15 folios.*

*Cordialmente,*



**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

RECEIVED  
JAN 23 1952

Retire Oficio  
Alejandro Roca  
C.C. 80.013.042  
Autorizado Apoderado

JUECES CIVILES MUNICIPALES  
JUECES LABORALES  
JUECES DE FAMILIA  
INSPECTORES DE POLICIA  
DE BOGOTÁ, DC, CUNDINAMARCA y TERRITORIO NACIONAL  
E. S. D.

REF: AUTORIZACION

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto que **AUTORIZO** en forma expresa y bajo mi responsabilidad, al señor **ALEJANDRO ROA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.013.042 de Fontibón Bogotá, D.C., para que tenga acceso a los expedientes de los cuales soy apoderado, bien sea de la parte demandante como de la parte demandada, o cuando actúe en nombre de terceros, y que cursa en su despacho, para que **LOS EXAMINE, RETIRE OFICIOS, SOLICITE COPIAS DE LOS MISMOS, RETIRE COPIAS Y TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS QUE SEAN DE SU CARGO.**

La anterior AUTORIZACIÓN, está fundamentada conforme a lo reglado por nuestro ESTATUTO PROCEDIMENTAL, en su artículo 127.

Ruego a su despacho tener en cuenta, según la presente autorización.

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**

C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL  
Autorizado,  
Se presentó en la Notaria 54 **Luis Alberto Bernal Martinez** con cédula No. **79.287.877**  
Expedida en **102.448** el anterior **ALEJANDRO ROA CASTAÑEDA**  
es cierto y que la firma que aparece es de su **80.013.042** de Fontibón de Bogotá, D.C.  
como su familia que implanta y en constancia firma.

En Bogotá, D.C. **18 MAR. 2005**

  
  
COPIA  
**CAMPOS ALBERTO FUENTES M.**  
NOTARIO 54

cc 2862-936

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO Ejecutivo N

Radicación: 604187930

DESPACHO No.: 058

COMITENTE: 57-CIVIL MUNICIPAL

RADICACION DESPACHO:

NUMERO: 56

FOLIO 139

TOMO: 1

FECHA RECIBO: 07.07/06

FECHA DE DEVOLUCION \_\_\_\_\_

APODERADO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

CALLE 14 NO. 7, 36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO NO 058/2003 ✓



Handwritten notes: '6041', 'R=569', 'f=313', '99', '41008 936'.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO que en este despacho adelanta (N) HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C diecisiete de febrero de dos mil tres (...) Registrado el embargo sobre la cuota parte (1/11 parte) que le corresponde a ADOLFO PIÑA sobre el inmueble marcado como lote No. 4, manzana 12 de la Urbanización SANTA RITA III SECTOR con F.M.I. 50S-159452 y como el mismo figura como de propiedad de ADOLFO PIÑA, el Juzgado decreta el secuestro del citado inmueble. En consecuencia, el juzgado ordena el secuestro de la (1/11 parte) del derecho real de dominio que el ejecutado ADOLFO PIÑA, tiene sobre el inmueble. Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada, se comisiona a la Inspección Distrital de Policía de la localidad respectiva con amplias facultades como la de comunicarle al secuestre su designación. Pero sin facultad para fijarle honorarios. Como secuestre se nombra a Francisco José Lozano Guzmán Tr. 43 # 95-84. Tel. 6242918. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Por el comitente obsérvese lo previsto en el art- 681 num. 12 del C.P.C. teniendo en cuenta que el ejecutado es dueño de (1/11 parte) del inmueble NOTIFIQUESE (fdo) MARLENNE ARANDA CASTILLO JUEZ"

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ identificado con C.C. No. 79.287.877 de Bogotá y T.P. No. 102448 del C. S. de la J actúa en nombre de la parte actora.-

Para su diligenciamiento se libra a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003). Anexando: copia de los linderos del inmueble.-

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA QUE PUEDA SUJETA A SU CUENTA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA



Handwritten date: '20 JUL 2004' with a signature.

Handwritten text: '9 Folios'.

Handwritten notes: '17 01 06', '5', '17/11', '14 JUL 2005', 'Dirección de Inspección de Policía'.



Departamento Administrativo  
**CATASTRO**  
 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

37  
2

SISE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL 0  
 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC  
 BOGOTÁ D. C.  
 Radicacion No. 765086 Fecha 25/09/2003

**C E R T I F I C A :**

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 27 SUR 43 66,  
 Predio sin Direcciones secundarias/Incluye  
 Identificado con la cedula catastral: 27S 43 18  
 Codigo Sector: 004404 12 08 000 00000, Codigo Chip: AAA0039NJAF  
 Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales  
 De la Zona : GRUPO 2 DIV. CONSER., Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (23)  
 OTRO COMERCIO. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS MPH, DEPOSITOS DE AL  
 Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 3  
 Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor  
 1 TULLIO PINA C 17087740 0.000 NO  
 NINO

Escritura No. 6431 del dia 15 del mes de Septiembre, de 1978, Notaria: 01,  
 Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmobiliaria: 050-00159452,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):  
 CL 27 SUR 43 66 FECHA: 31/12/2002  
 CL 27 SUR 43 66 FECHA: 961231

No registra Cedulas Catastrales anteriores;  
 No registra Partes cuentas anteriores;  
 Figura actualmente con las siguientes areas :  
 Area del Terreno(M2) : 116.10 Area Construida(M2) : 267.40  
 y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
56,407,000	2003	0.00
20,362,000	2002	0.00
19,099,000	2001	0.00
18,037,000	2000	0.00
18,037,000	1999	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1993 del I.B.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.  
 Se expide en Bogota D.C a los 25 Días del Mes de Septiembre de 2003.

\_\_\_\_\_  
 JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

38  
1/3  
3

Bogota D.C., 11 de mayo de 2005.



Oficio No. 1067/005

SEÑOR:  
INSPECTOR 4 "C" DISTRICTAL DE POLICIA.  
BOGOTA

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2001-00503  
DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA.  
DEMANDADO: ADOLFO PIÑA NIÑO.

(AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos (2) de mayo del presente año, dictado en el proceso de la referencia, remito a usted el despacho comisorio No. 058 para que practique la diligencia en él conferida.

Va en un cuaderno de 15 folios.

Cordialmente,



DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL LOCALIDAD 4<sup>a</sup>.

39  
C

INFORME DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRADO 21

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) del mes mayo del año dos mil cinco (2005) . En la fecha se recibió el DESPACHO COMISORIO No. 058 proveniente del DESGARDO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. , el cual viene con 3 folios insertos, el que adjunto a este auto, luego de radicarlo en el No. 6463 del folios 078 del Tomo 15 del libro radicator de Comisiones Civiles. El cual viene del Comite, mediante Oficio No 1007 de Mayo 11/05 dirigido al señor Inspector 4 C. Distrital de Policía, para que evacue la comisión conferida , ya que esta Inspección le había correspondido dicha comisión por Reparto de Agosto 2003 bajo el No. 4009 del Folio 046 Tomo 14, respectivamente Sirvase proveer.

  
JOSE GUSTAVO CUBILLOS CAMARGO  
Asistente Administrativo Grado 21

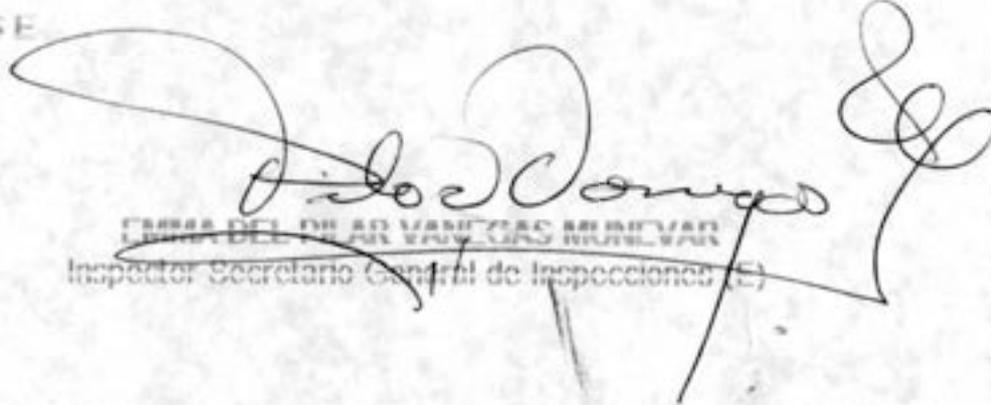
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL LOCALIDAD 4<sup>a</sup>.

Bogotá, D.C.,

27 MAY 2005

Viso el informe Secretarial que antecede y en virtud del reparto efectuado en la fecha se dispone repartir el Despacho Comisorio referido a la Inspección 4 " C" DISTRITAL DE POLICIA, para que se sirva proceder de conformidad.

CUMPLASE

  
CAROL DEL ROSARIO VARELA BARRERA  
Inspector Secretario General de Inspecciones (E)

159



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR  
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 2079611 Fax 2070100

Bogotá, D.C. JUNIO DOS (02) de dos mil cinco (2005).-

En la fecha fue recibido el presente Despacho Comisorio, procedente de la Secretaría General de Inspecciones de Policía de San Cristóbal y pasa al Despacho del señor Inspector informando que se encuentra radicada en el No. 167 del Folio 385 del Tomo VIII de comisiones civiles. Así mismo le informo que la DIRECCION APORTADA NO CORRESPONDE A ESTA LOCALIDAD. Sirvase Proveer.-

La Auxiliar,

CLARA INES RODRIGUEZ

*Inspección Cuarta "C" Distrital de Policía*

Bogotá, D. C. JUNIO DOS (02) de dos mil cinco (2005).-

Visto el informativo que antecede, devuélvase el Comisorio a la Secretaría General de Inspecciones con oficio, a fin que sea enviado a la Autoridad que corresponda, previas las constancias en el libro correspondiente.

CUMPLASE

EL INSPECTOR

JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL

6 91



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR  
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

**MEMORANDO**

PARA: LUIS ARTURO CEPEDA SANCHEZ  
Secretario Gral. Inspecciones de Policía

DE: JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL  
Inspector 4C de Policía.

ASUNTO: Devolución Despacho Comisorio

FECHA: Junio 20 de 2005

Me permito hacer devolución del comisorio No. 058 del Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, proceso EJECUTIVO de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO, en 5 folios, teniendo en cuenta que la dirección no corresponde a esta localidad.

Cordialmente,

  
Inspector 4C de Policía

  
Junio 23/05  
11:15 am

JEF/clara  
OFIDP-38/05-4C  
Junio 20/05

92 7

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
LOCALIDAD XVI DE PUENTE ARANDA**

*Edificio Alcaldía Local  
Carrera 31 D No. 4 - 05 Piso 1°.*

**RADICACION, REPARTO DE COMISORIOS**

19 JUL. 2005

Bogotá D. C. \_\_\_\_\_  
DESPACHO COMISORIO: 058-2003  
JUZGADO: 57 CM  
RECIBIDO: 14 JULIO 2005  
RADICACION: 569

*Efectuado el reparto correspondió a la INSPECCION DIECISEIS  
\_\_\_\_\_ DISTRITAL DE POLICIA.*

*Déjese la debida constancia*

**CUMPLASE**

**JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA**  
*Auxiliar Administrativo Grado 550/21*

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518/2002 C.S.J.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: Biólogo

Nombado Hoy, 19/07/2005

Cédula / Nit No 4.098.932

Nombre: FUENTES RAUL ERNESTO

Dirección correspondencia CR.102 BIS N.139-59 de BOGOTA

E-Mail:

Tel. 6086481

7183788

Biper: 6606060 Código: 17676

Estado: ACTIVO

Dep. 058/2003

Joc 6000. 57 G Hpel

Rod. 569.

Rod

Ficho. 339.

Cargos

707

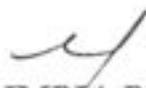
708

**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**

**INFORME: Bogotá, D. C., Diecinueve de julio de dos mil cinco**

En la fecha recibí el Despacho Comisorio No.058/03 del Juzgado 57 Civil Municipal, procedente de la Secretaría General de Inspecciones de Policía de esta Localidad por reparto, de acuerdo a lo preceptuado por la resolución No 1578 de 2003, el mismo se radica bajo el No.569/05 folio 99 del L. R. de D. C. Se recibe en 7 folios, le informo a la señora Inspectora que el señor FRANCISCO JOSE LOZANO secuestre designado por el comitente no se encontró inscrito en la lista de auxiliares de la justicia vigente. Sirvase proveer.

**AUXILIAR AD / TIVO GRADO 550, CODIGO 16,**

  
**OLIMPIA PINTO G**

**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**

**Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil cinco.**

En virtud a que la comisión llena los requisitos de Ley, fijase como fecha para llevar a efecto la diligencia comisionada, la hora de la (s) ocho de la mañana (8:00 A. M.), del día tres (3) de octubre de dos mil cinco (2005).

Teniendo cuenta que el comitente ha nombrado auxiliar de la justicia (secuestre); pero que al revisar lista oficial emitida por la Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura - Oficina Judicial - para el periodo 2003 al 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley 794 del 2.003, no se encontró, o esta sancionado, este Despacho procede a nombrar a RAUL ERNESTO FUENTES quien se encuentra inscrito (a) en la lista como secuestre conforme al sorteo del software; envíesele la citación respectiva con la información necesaria y debida antelación, haciéndole saber que el numeral 2° de la norma antes citada dispone que debe aceptar el cargo dentro del termino legal de cinco (5) días. Déjese constancia anexa al comisorio.

Infórmesele al Ministerio Público Local

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA INSPECTORA,**

  
**FLOR MARÍA DIAZ**

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA  
El auto anterior se notificó por anotación  
en estado No. \_\_\_\_\_ hoy 14 AGO. 2005  
El Secretario



REMITE: **BOGOTA D. C., SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**  
Edificio Alcaldía Local de Puente Aranda - Carrera 31 D No. 4-05 Piso 1º.  
Teléfono No. 377 44 20

Señor (a):

**RAUL ERNESTO FUENTES**  
**CARRERA 102 Bis No.139-59**  
**BOGOTA D. C. - CUNDINAMARCA**

*Comparezca a este despacho INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA, carrera 31 D No. 4 - 05 piso 1º. Para la practica de la diligencia que se llevara a efecto en el despacho comisorio numero: 058/2003 Juzgado 57 Civil Municipal se fijo el dia 3 de octubre de 2005, a la hora de la (s) 8:00 A. M En la que fue nombrado (a) como secuestre. Favor dar aplicación al artículo 2 de la Ley 446 de 1998. Nombre del apoderado: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ. Hasta el día de hoy no se cuenta con el número telefónico del apoderado actor, despacho radicado bajo el No. 569-03.*

**ATENTAMENTE,**

  
**FLOR MARIA DIAZ**  
**Inspectora**

M.O.P.G.

27 JUL. 2005

Señor (a)  
INSPECTOR - 16 D - DISTRITAL DE POLICIA  
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

REF: DESPACHO COMISORIO N° 058 / 2003

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EJECUTIVO No. 2001-00503

DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a su despacho se sirva ordenar NUEVA FECHA, para la respectiva diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO del bien Inmueble involucrado en este proceso, y en la proporción indicada en dicho despacho comisorio, por cuanto a la anterior diligencia programada para el día 03 de Octubre del corriente año, a las 08:30 a.m., me encontraba en una diligencia Notarial.

Lo anterior con el fin de dar continuación a la respectiva diligencia

Sin otro particular;

Del señor Inspector, atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**

C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.

T.P. 102.448 del C. S. J.

49  
12

**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**

*Bogotá, D. C., once de octubre de dos mil cinco.*

*En la fecha se recibió memorial procedente de la Secretaria General de Inspecciones en que el apoderado actor solicita nueva fecha en el Despacho Comisorio No 058/2003 Juzgado 57 Civil Municipal. Sirvase proveer.*

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO 550-GRADO 16,**

  
**OLIMPIA PINTO G**

**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**

*Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil cinco (2005)*

*Por ser procedente la solicitud del apoderado actor fija como nueva fecha para llevar a efecto la comisión conferida, la hora de la (s) ocho de la mañana (8:00 A M.), del día Dieciséis (17) de enero de dos mil seis (2.006).*

*Como quiera que el comitente ha designado auxiliar de la justicia (secuestre) al señor RAUL ERNESTO FUENTES para llevar a cabo esta diligencia, se ordena que por secretaria le sea enviada la correspondiente carta telegráfica a la dirección que aparece en el reporte que obra a folio 10 la cual debe ser remitida con la información necesaria y debida antelación. Déjese constancia.*

*Infórmesele al Ministerio Público.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**LA INSPECTORA**

  
**FLOR MARÍA DÍAZ**

**CONSTNACIA:** *Dejo constancia que el presente auto fue notificado por estado de fecha*

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO 550-21**

INSPECCION DISTRICTAL DE POLICIA

El auto anterior se notificó por anotación  
en estado No. \_\_\_\_\_ hoy 31 OCT. 2005

El Secretario



98 13

**REMITE** ..... **BOGOTA D. C., SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**INSPECCION DIECISEIS D DISTRI TAL DE POLICIA**  
*Edificio Alcaldía Local de Puente Aranda - Carrera 31 D No. 4-05 Piso 1°*  
*Teléfono No. 277 44 20*

Señor (a):

**RAUL ERNESTO FUENTES**  
**CARRERA 102 BIS No. 139-59**  
**BOGOTA D. C. - CUNDINAMARCA**

*Comparazca a este despacho INSPECCION DIECISEIS D DISTRI TAL DE POLICIA, carrera 31 D No. 4 - 05 piso 1°. Para la práctica de la diligencia que se llevará a efecto en el despacho comisorio número: 058/03 Juzgado 57. Civil Municipal se fijó el día 17 enero de 2006, a la hora de la (s) 8:00 A. M. En la que fue nombrado (a) como secuestre. Favor dar aplicación al Numeral 2 de la Ley 794 de 2003. Nombre del apoderado: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ. TELEFONO 3340484 radicado bajo el No. 569-05.*

**ATENTAMENTE,**

  
**FLOR MARIA DIAZ**  
**Inspectora**

**M.O.P.G.**



99 X

... 2072  
... JUL 2003

Señor  
INSPECTOR 16 D DISTRICTAL DE POLICIA  
LOCALIDAD DE FUENTE AJARIDA  
Ciudad.-

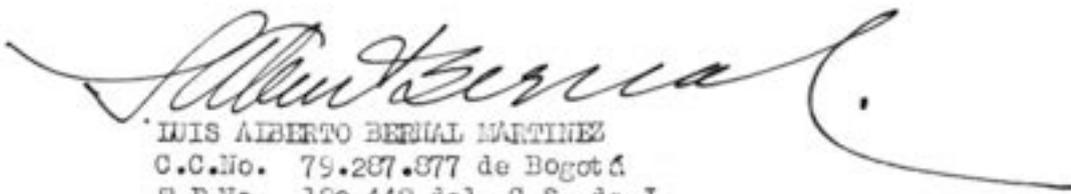
REFERENCIA : DESPACHO COMISORIO No. 058 / 2003  
DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
EJECUTIVO No. 2001 - 00503

DE: HECTOR HERNANDO BURRA ESPITOLA  
Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, mayor de edad, de esta vecindad, e identificado como consta al pie de su respectiva firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble involucrado dentro del proceso.

Lo anterior debido a que la fecha señalada por su despacho no se pudo asistir a la cita.

Del señor Inspector, Atentamente,

  
LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C.No. 79.287.377 de Bogotá  
T.P.No. 102.448 del C.S. de J.

18 15

**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**

*Bogotá, D. C., Diecisiete de enero de dos mil seis*

*En la fecha paso las diligencias al Despacho de la señora Inspectora a quien le informo que el apoderado actor solicito nueva fecha dentro del Despacho comisorio No. 048/03 Juzgado 57 Civil Municipal sirvase proveer.*

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO 550-GRADO 16,**

**OLIMPIA PINTO G**

**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**

*Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero mil seis (2006)*

*Teniendo en cuenta el informe anterior fija como nueva fecha para llevar a efecto la comisión conferida, la hora de la (s) una de la tarde (1:00 P M.), del día cinco (5) de junio de dos mil seis (2.006).*

*Como quiera que el comitente ha designado auxiliar de la justicia (secuestre) al señor RAUL ERNESTO FUENTES para llevar a cabo esta diligencia, se ordena que por secretaría le sea enviada la correspondiente carta telegráfica a la dirección que aparece en el reporte que obra a folio 5 la cual debe ser remitida con la información necesaria y debida antelación. Déjese constancia.*

*Infórmesele al Ministerio Público.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**  
**LA INSPECTORA( E)**

  
**ESPERANZA GIRON ORTIZ**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El auto anexo en este certificado por el

en estado No hoy 21 FEB. 2006

El Secretario

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, el Sr. Secretario, declaro que el auto anexo en este certificado

es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y que el original se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

En fe de lo cual, yo, el Sr. Secretario, he firmado y sellado el presente certificado en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a las 10:00 horas de la mañana del día 21 de febrero de 2006.

Yo, el Sr. Secretario

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

9 16  
**REMITE:**

**BOGOTA D. C., SECRETARIA DE GOBIERNO**

**INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA**

*Edificio Alcaldía Local de Puente Aranda - Carrera 31 D No. 4-05 Piso 1°.  
Teléfono No. 277 44 20*

Señor (a):

**RAUL ERNESTO FUENTES  
CARRERA 102 BIS No. 139-59  
BOGOTA D. C. - CUNDINAMARCA**

*Comparezca a este despacho INSPECCION DIECISEIS D DISTRITAL DE POLICIA, carrera 31 D No. 4 - 05 piso 1°. Para la práctica de la diligencia que se llevara a efecto en el despacho comisorio número: 058/03 Juzgado 57 Civil municipal se fijo el día 5 de Junio de 2006, a la hora de la (s) 1:00 .P. M. En la que fue nombrado (a) como secuestre. Favor dar aplicación al Numeral 2 de la Ley 794 de 2003. Nombre del apoderado: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ Teléfono 3340484 radicado bajo el No. 569-05.*

**ATENTAMENTE,**

  
**ESPERANZA GIRON ORTIZ**  
*Inspectora (E)*

**M. O. P. G.**



25

Bogotá D.C., Jul. 7/06, en la fecha fue recibido el comisorio que antecede del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá en 16 folios. Se radica bajo el No. 56 del Libro R. Sigue al despacho del señor Juez para lo pertinente.

El Escribiente.,



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., Jul. 07/06 de dos mil seis (2006).

**AUXILIESE Y CÚMPLASE**, la comisión conferida por el Juzgado 57 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, mediante Comisorio No. 058

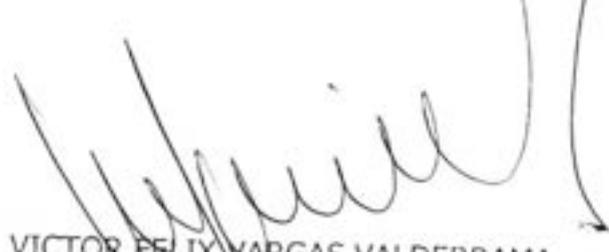
En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SOLICITUD BIEN INMUEBLE ubicado (s) en CALLE 27 SUR N 43.66 de esta ciudad, fijese la hora de las 8:00 A.M., en adelante del día 14 del mes de AGOSTO del año en curso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, designase como secuestre DANIEL FONSECA GALINDO. Por la oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por este despacho, e infórmesele, que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia, librese la comunicación pertinente

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio a la Oficina de origen, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese

El Juez,



VICTOR FELIX VARGAS VALDERRAMA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes conforme lo establece el Art. 321 del C. d. P. Civil, a las ocho de la mañana mediante anotación por Estado No. 7, hoy 16/07/06

Escribiente Nominado



Señor:

JUEZ *Quinto (5)*  
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
E. S. D.

REF: **DESPACHO COMISORIO No. 058/2003**  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57)  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EJECUTIVO

No. 2001 - 00503

DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, de esta vecindad de Bogotá, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 102.448 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que **SUSTITUYO PODER** a la Doctora **GLORIA EMMA SOLARTE VILLAMARIN**, mayor de edad, de esta vecindad de Bogotá, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.061.105 de Bogotá, quien porta la Tarjeta Profesional 108.817 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. para que **ASISTA** a la **DILIGENCIA PROGRAMADA POR SU DESPACHO PARA EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2.006 A LA HORA 08:00 AM**, ordenado por EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA dentro del proceso de la referencia.

Sírvase reconocerle personería a mi sustituta, proceder de conformidad, del señor Juez, atentamente.

*[Handwritten signature]*

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. No. 102.448 del C. S de J.

**PRESENTACION PERSONAL**  
Se presentó en la Notaria 54 *Luis Alberto Bernal Martinez* con cédula No. 79287877  
Expedida en Bogotá y dijo el anterior documento es cierto y que la firma que aparece es de su puño y letra como se muestra que impronta y en constancia firma.  
En Bogotá D.C. **28 JUL 2006**

*[Handwritten signature]*  
Firma  
**GLORIA EMMA SOLARTE VILLAMARIN**  
CORREDOR ACEVEDO  
NOTARIO 54103

*[Fingerprint]*  
Huella Índice  
Cotejo

*[Notary Seal]*

Acepto,

*[Handwritten signature]*  
**GLORIA EMMA SOLARTE VILLAMARIN**  
C.C. No. 52.061.105 de Bogotá  
T.P. No. 108.817 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2003 a las 03:17:31 p.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA  
 FECHA APERTURA: 19-07-1973 RADICACION: 73047983 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-07-1973 COD CATASTRAL:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
 LOTE DE TERRENO # 4 DE LA MANZANA 12 DE LA URBANIZACION SANTA RITA III SECTOR DE ESTA CIUDAD CABIDA DE 200.34  
 METROS CUADRADOS LINDA: NOR TE: EN 11.27 METROS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 18.00 METROS CON  
 EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 11.00 METROS CON LA CALLE 27 SUR. OCCIDENTE: EN 18.00 METROS CON ZONA  
 VERDE (CARRERA 44.)--  
 \*PLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
 6317

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 42,257.72  
 Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A. X  
 A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO X  
 A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 30,945.64  
 Doc: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO X  
 DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA X  
 A: URBANIZACION SANTA RITA S. A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1978 Radicacion: 78063380 VALOR ACTO: \$  
 Doc: ESCRITURA 968 del: 10-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA  
 Se cancela la anotacion No. 2.  
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A. X  
 A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO X  
 A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1978 Radicacion: 78090625 VALOR ACTO: \$ 30,000.00  
 Doc: ESCRITURA 6431 del: 15-09-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE SANTA ELENA.



**SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO**  
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2003 a las 03:17:31 p.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO 995192  
 DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA 23255298  
 A: PIÑA NIÑO TULIO 17087740 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-2001 Radicacion: 2001-15423  
 Doc: SENTENCIA 00 del: 06-04-2000 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION PARTE RESTANTE 116.11 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO 995192  
 A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA 1 23255298 X  
 A: PIÑA NIÑO JOSE ADOLFO 2 X  
 A: PIÑA NIÑO JAIRO ISNARDO 3 X  
 A: PIÑA NIÑO MARCO TULIO 4 X  
 A: PIÑA EFRAIN 5 X  
 A: PIÑA NIÑO HECTOR LUCINIO 6 X  
 A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO 7 X  
 A: PIÑA NIÑO MARIA OLGA 8 X  
 A: PIÑA NIÑO BLANCA INES 9 X  
 A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL 10 X  
 A: PIÑA NIÑO MARISOL 11 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-04-2001 Radicacion: 2001-21669  
 Doc: OFICIO 681 del: 15-03-2001 JUZGADO 55 CIVIL-MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO  
 A: PIÑA NIÑO EFRAIN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-2001 Radicacion: 2001-37491  
 Doc: OFICIO 746 del: 08-04-2001 JUZGADO 39 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO  
 A: NIÑO ANA TULIA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-11-2001 Radicacion: 2001-80166  
 Doc: OFICIO 2485 del: 09-10-2001 JUZGADO 57 CIVIL-MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO  
 A: ADOLFO PIÑA NIÑO (SIC)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2002 Radicacion: 2002-2018  
 Doc: OFICIO 2794 del: 30-11-2001 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO # 12531 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROGOTA 2014 SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA.

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2003 a las 03:17:32 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO73 Impreso por:CAJERO73

TURNO: 2003-419276

FECHA: 23-09-2003

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Radicación : 604187930  
Despacho Comisorio N° 058  
Comitente : CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Proceso : EJECUTIVO No.  
DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PARRA ESTPIPIA  
DEMANDADO: ADOLFO PIÑA NIÑO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA D.C.  
CRA. 10 N° 14-33 MEZANINE

ACTA  
DILIGENCIA DE SECUESTRO

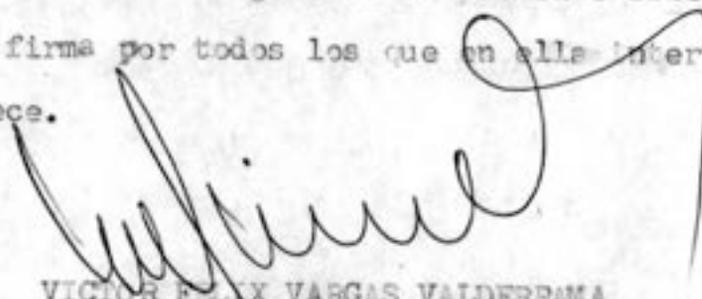
DE LA ONCEABA PARTE DEL BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de AGOSTO  
Del año en curso, siendo la(s) 8 A.M., fecha y hora  
señaladas en auto de fecha SIETE del mes JULIO  
De 2006, para la practica de la diligencia de secuestro del bien  
inmueble, ubicado en la CALLE 27 SUR No. 43-66 CERTIFICADO DE  
CATASTRO QUE ASE ANEXA ..Comisionado por el Juzgado  
CINCUENTA Y SIETE CIVIL MPAL de esta ciudad, según despacho  
comisorio N° 058, el suscrito Juez Quinto Civil Municipal de  
Descongestión y en asocio de su Escribiente, se constituye en  
diligencia y la declara abierta.- Acto seguido se hace presente el o  
la (Dr)(a), GLORIA EMMA SOLARTE VILLAMARIN  
identificado(a) con cedula N° 52.061.L05 de BOGOTA,  
portador(a) de la tarjeta N° 108817 expedida por el Consejo  
Superior de La Judicatura, quien presenta memorial de sustitución  
del Dr(a) LUISALBERTO BERNAL MARTINEZ.- Por el Despacho  
se le reconoce personería a el apoderado(a) en los términos del  
memorial poder de sustitución conferido.- Como quiera que el  
secuestre nombrado señor(a) DANIEL FONSECA ARGUELLO  
~~no~~ se hizo presente, el Juzgado en virtud de  
la facultades que le confieren los Arts. 9° y 682 del C.,P. C.  
procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo designa al señor  
(a) XX quien exhibió  
la cedula de ciudadanía N° 2.862.936 de BOGOTA,  
con licencia N° 0554/03 vigente hasta 2008  
seguidamente por el Despacho se le toma Juramento al citado  
auxiliar de la Justicia, quien prometió cumplir bien y fielmente con  
los deberes del cargo, y reside en la CALLE 69A No. 77C-14  
, teléfono 2233144 de esta ciudad.-  
En este estado de la diligencia el Despacho se traslada al inmueble  
ubicado en la CALLE 27 SUR No. 43-66/43-60, en  
el citado inmueble. fuimos atendidos por el o la señor(a).....

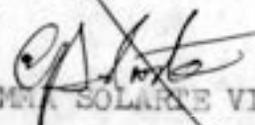
...CLAUDIA DUQUE OSPINA quien se identifica con la C.C No. 52935.771 de Bogotá, a quien se le entero del objeto de la diligencia y manifesto: ser la inquilina del Inmueble donde se practica la diligencia de la Cuota Parte equivalente a una onceava parte del Bien Inmueble y presto la colaboración necesaria para su identificación y descripción del mismo el cual se procede a relacionar de la siguiente manera: Por el norte con pared medianera con el Inmueble No.26B-28 SUR de la Cra. 44, por el sur con la calle 27SUR, por el oriente con la casa No.43-58 de la Cl.27 SUR, por el Occidente con la Cra.44 Sur. En su interior consta de dos garaje mas dos mas, un holl cocina, lavadero y un baño, en el segundo piso dos alcobas cubierta en placa de concreto y en obra negra, y unos de los locales tiene una alcoba, en el garaje ultimo tiene una entrada principal para el segundo piso donde hay un apartamento de dos alcobas, baño y cocina cubierto en placa de concreto y obra negra, todas las puertas en lamina, cuenta con los servicios de agua, luz y teléfono No.5641487. Al linderado y identificado el Inmueble por sus características ya descritas se observa que el mismo ha sido construido en el lote de terreno No.4 de la Manzana 12 de la Urbanización Santa Rita III sector de esta ciudad y que concuerdan perfectamente con sus linderos descritos en el Certificado de Matricula Inmobiliaria No.508-159452 que se anexa por la apoderada que atiende la diligencia. En las condiciones descritas del Inmueble por sus anexidades y linderos el Juzgado lo declaran legalmente secuestrado la Cuota Parte equivalente a 1/11 parte de propiedad del demandado ADOLFO PIÑA NIÑO y de la misma manera en que se relaciono se le hace entrega real y material del mismo al señor secuestre quien manifesto: recibo en forma real y material el Inmueble que fué Secuestrado por el despacho y debidamente identificado por sus linderos y ubicación y demás, esto lo que corresponde a la Cuota Parte y que queda en calidad de deposito a la persona que atiende la diligencia y solicito al Despacho que se le haga las advertencias de ley con la salvedad que en su debida oportunidad se perfeccionara el arriendo de acuerdo a la cuota secuestrada. Acto seguido y presente la señora CLADIA DUQUE OSPINA manifiesta: Acepta el deposito y a quien

el deposito y a quien el suscrito Juez de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del Art. 691 del C.P.C le advierte que para lo sucesivo junto con los demás copropietarios de los derechos en comun indiviso se entienda en adelante a partir de esta diligencia con el señor secuestre. Fijese como gastos provisionales al auxiliar de la Justicia la suma de \$130.000.00 los cuales serán cancelados en la Oficina del Abogado LUIS ALBERTO BERNAL en la Cra. 13 No. 13-24 Oficina No. 718 telefono No. 3340484 de esta ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron, tal como aparece.

El Juez:

  
 VICTOR FELIX VARGAS VALDERRAMA

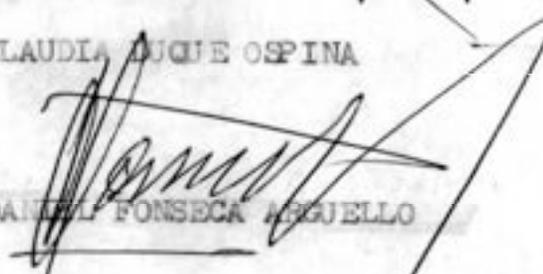
La apoderada Sustituta:

  
 GLORIA B. SOLARTE VILLAMARIN

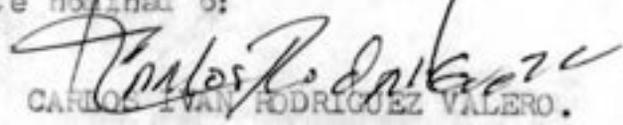
Quien atendio la diligencia:

*Se Negó a firmar*  
 CLAUDIA DUCHE OSPINA

El Secuestre:

  
 DANIEL FONSECA ARGUELLO

El Escribiente nominado:

  
 CARLOS IVAN RODRIGUEZ VALERO.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA



Bogotá D.C. 20/09/06

JCMD 9977

R/ 604187930

Receptor(a):

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 58

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 5 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

*Maria José Orozco P.*  
MARIA JOSE OROZCO PRICE  
Jefe Centro



59

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil seis (2006).

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio para que surta los efectos legales correspondientes al artículo 34 del C. de P.C.

El secuestre designado en este asunto deberá prestar caución por la suma de \$ 1.000.000=. Por secretaría líbrese el telegrama al secuestre.

REQUIÉRASE al auxiliar de la Justicia mencionado, y como quiera que se informa que la cuota parte del inmueble objeto de medida se encuentra arrendado, se sirva consignar a órdenes de éste despacho judicial y en lo sucesivo, los valores que correspondan a los cánones de arrendamiento, y rinda cuentas comprobadas de su gestión.-

Así mismo se le requiere, para que se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 681, y numeral 3° del artículo 682 del C. de P.C., en el sentido de que deberá comunicar a los copropietarios del inmueble, que en todo lo relacionado con el derecho proindiviso secuestrado, se deberán entender con él. Líbrese telegrama en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior se notificó por  
Estado No. 177  
de hoy 30 de octubre de 2006.  
La Secretaria 

Os



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

20 NOV. 2006

SEÑOR DANIEL FONSECA ARGUELLO  
CALLE 69 A No 77 C 14  
CIUDAD

TEL No. 1118/2006

EJECUTIVO No. 2001-00503

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE/2006, SE LE ORDENA PRESTAR CAUCIÓN POR ~~LA~~ SUMA DE \$1.000.000.00., COMO QUIERA QUE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE OBJETO DE MEDIDA SE ENCUENTRA ARRENDADO, SIRVASE CONSIGNAR A ORDENES DE ESTE DESPACHO Y EN LO SUCESIVO LOS VALORES QUE CORRESPONDAN A LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO, Y RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, Y DE CUMPLIMIENTO A LOS ART. 681 NUMERAL 12 Y 682 NUMERAL 3 DEL C. DE P. C., EN EL SENTIDO DE QUE DEBERA COMUNICAR A LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE, QUE EN TODO LO RELACIONADO CON EL DERECHO PROINDIVISO SEQUESTRADO, SE DEBERAN ENTENDER CON USTED LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

LPS

*fern*

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

61

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 24 NOV 2006  
Nº. Folios: ( )

Señora  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2001 -  
00503 HECTOR HERNANDO PARRA  
ESPITIA CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO.  
(CUADERNO CORRESPONDIENTE)**

**DANIEL FONSECA ARGUELLO**, Portador de la cédula de ciudadanía No. 2.862.936 de Bogotá, para dar cumplimiento con la comunicación del Juzgado librado en el Proceso de la referencia, comedidamente le solicito lo siguiente:

1. Le solicito respetuosamente se sirva rebajar el valor de la caución ordenada por cuanto el valor fijado es bastante alto y no tengo el dinero en efectivo para el pago de la citada suma en la compañía de seguros donde expiden la póliza y por ende se me conceda un termino prudencial para ello.
2. En cuanto los demás hechos expresados por el despacho me permito informar que las personas que ocupan el inmueble no permiten que el suscrito les explique los hechos de la diligencia manifestando que no tienen nada que hablar con migo que ellos tienen su abogado y este es quien tiene que resolverles los problemas debo anotar que son personas de baja cultura y bastante groseros exponiéndose sea agredido.
3. Por lo dicho le solicito se sirva librar oficio a los habitantes del inmueble, para que den cumplimiento con lo ordenado por el Despacho, consignando los dineros que sean del caso en forma directa en el Banco Agrario de Colombia Sección Depósitos Judiciales a órdenes del Juzgado y para el proceso citado.
4. Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

  
**DANIEL FONSECA ARGUELLO**  
C.C. No. 2.862.936 de Bogotá



62

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C., veintinueve de noviembre de dos mil seis (2006).-

En cuanto a lo solicitado en el numeral 1º de la petición que antecede, el auxiliar de la justicia deberá estarse a lo resuelto en auto anterior.

El secuestre cuenta con los mecanismos necesarios para enviar comunicaciones a los copropietarios de la cuota parte embargada del predio cautelado, ya que a él se le hizo entrega real y material del bien y quien debe cumplir con las funciones del cargo dando cumplimiento al auto anterior.

NOTIFÍQUESE

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ.-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 199  
de hoy 1 de diciembre de 2006  
La Secretaria 

Mc



**Liberty Seguros S.A.**

NET. 860.039.988-0

# Póliza Judicial



0166135 0

63

Para prestar la fianza o caución ordenada por el juzgado CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

En el proceso No. 2001-503

Demandante: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Demandado: ADOLFO PIÑA NIÑO

Obligación a dar la caución: DANIEL FONSECA ARGUELLO

APODERADO:

Cédula o Nip: <u>2.882.936</u>	Dirección: <u>CALLE 89 A No. 77C-14</u>	Teléfono: <u>2233144</u>
--------------------------------	---	--------------------------

Asegurado \_\_\_\_\_

Garantiza hasta por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE

Objeto: GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SEQUESTRADOS ART.883 INCISO 3 DEL C.P.C. 1.000.000

Vigencia: LA DEL PROCESO

Cód. Sucursal: <u>20</u>	Clave vendedor: <u>10109</u>
--------------------------	------------------------------

Asesor Seguros: JOSÉ A SALAMANCA

Prima	\$	50.000
Gastos	\$	2.800
Imp. Ventas	\$	8.448
Total	\$	61.248

Responsable iva régimen común

Intermediario: Agente  Agencia  Corredor

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Forma de pago de la prima: contra entrega de la póliza, certificados o anexos.

La presente póliza se expide en la Ciudad de BOGOTA a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

día del mes de JULIO de 2007

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

Sello Direc. Sucursal Liberty Seguros S.A. Centro Internacional

Carrera 10 # 14-56 Of. 201

Tels. 334 57 00 00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Responsable iva régimen común Gran contribuyente A. E. 6601



0199132 0

Esta póliza se expide bajo la  
siguiente condición

Liberty Seguros S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante solo se  
extiende al objeto de la caución prestada

1

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 4 JUL 2007  
Nº. Folios: 2

Bogotá, DC, 04 de Julio de 2.007

Señor  
**JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57)**  
**CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC**  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2001 - 00503  
DE: HÉCTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, envío la respectiva PÓLIZA JUDICIAL solicitada por su despacho al secuestre DANIEL FONSECA ARGUELLO, en virtud a que él no la ha allegado.

Sírvase proceder de conformidad, y continuar con el trámite respectivo dentro del termino legal.

Sin otro particular;

Del señor Juez, atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.  
T.P. 102.448 del C. S. J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (ANUEZ, HOY juho 5/07)  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL   
CON EL ANTERIOR COMODORO  OFICIO   
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO   
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO   
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN ANTO ANTERIOR   
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE   
HABIENDOSE EJECUTORADO LA POSTERIOR PROMDENCIA   
HABIENDOSE SURSANADO CON TODAS LAS COPIAS   
HABIENDOSE SURSANADO SIN TODAS LAS COPIAS   
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

~~DORALES GUTIERREZ R.~~  
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil siete (2007).

Vista la actuación surtida y los documentos allegados, el juzgado dispone:

.- Aceptar la caución prestada.

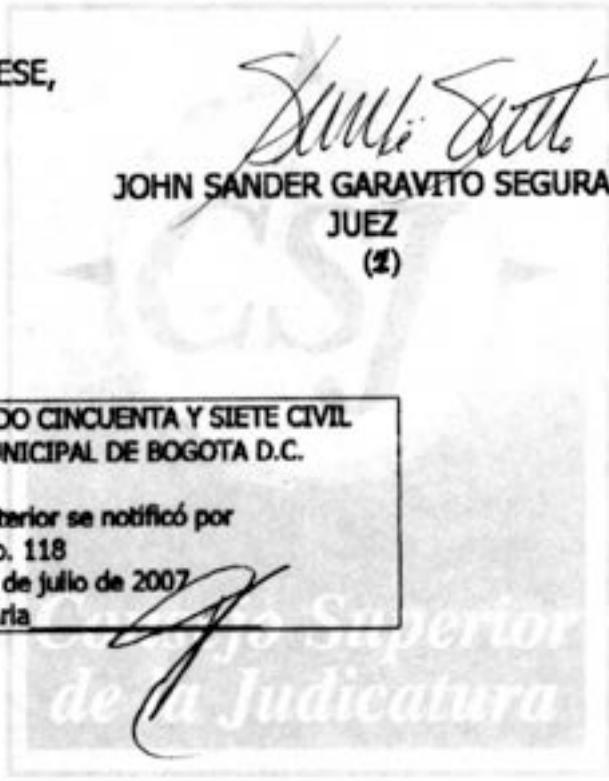
.- Requiérase al secuestre en los términos consignados en los párrafos 3º y 4º del auto de fecha 26 de octubre de 2006, visible al folio 59. Líbrese telegrama en tal sentido

NOTIFIQUESE,

*John Sander Garavito Segura*  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 118  
de hoy 10 de julio de 2007  
La Secretaria

was





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO CINCuenta Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

23 JUL. 2007 <sup>66</sup>

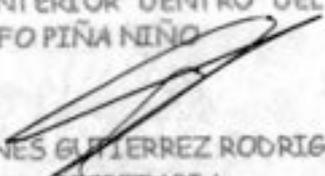
**SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.**

SEÑOR DANIEL FONSECA ARGUELLO  
CALLE 69 A No 77 C 14  
CIUDAD

TEL No. 0907/2007

EJECUTIVO No. 2001-00503

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2007, SE LE REQUIERE PARA LOS FINES DEL AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2006 COMO QUIERA QUE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE OBJETO DE MEDIDA SE ENCUENTRA ARRENDADO, SIRVASE CONSIGNAR A ORDENES DE ESTE DESPACHO Y EN LO SUCESIVO LOS VALORES QUE CORRESPONDAN A LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO, Y RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, Y DE CUMPLIMIENTO A LOS ART. 681 NUMERAL 12 Y 682 NUMERAL 3 DEL C. DE P. C., EN EL SENTIDO DE QUE DEBERA COMUNICAR A LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE, QUE EN TODO LO RELACIONADO CON EL DERECHO PROINDIVISO SEQUESTRADO, SE DEBERAN ENTENDER CON USTED LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO

  
DORA INES GUERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Señora  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6  
RECIBIDO  
Fecha: 11 AGO 2007  
Nº. Folios: 1

Rei: Proceso Ejecutivo No.2001-00503 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO (Cuaderno de medidas previas).-=====

DANIEL FONSECA ARGUELLO, portador de la cédula de ciudadanía No. 2.862.936 de Bogotá, en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, y lo correspondiente al inmueble secuestrado y en cumplimiento a la comunicación del Juzgado me permito manifestarle lo siguiente:

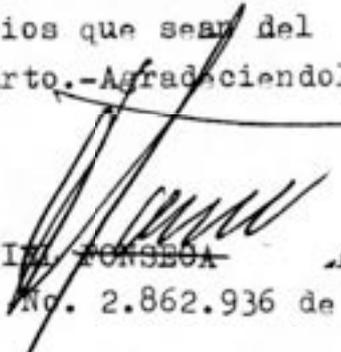
Primero.- Como consta en el acta de la diligencia que obra al folio 56 del cuaderno correspondiente el inmueble lo corepondiente a la cuota parte el inmueble no esta arrendado de parte del suscrito y entendiend que no estan pagando ninguna clase de arrendamiento por cuanto esta ocupado de basura y además allí vive una anciana de nombre GLORIA LHUQUE OSPINA, sin que conteste a los requerimientos legales que el suscrito se hace, toda vez que es muy difícil allí a este sitio por cuanto esta señora mantiene una cantidad de canes (perros) que ni siquiera permiten a llegar a la puerta de la casa por cuanto esta totalmente en pesimas condiciones de desaseo.

Segundo.- En consecuencia en vista de cumplir a cabalidad con mis funciones de auxiliar de la Justicia, le solicito se sirva mediante providencia requerir a los ocupantes del inmueble que procedan a cumplir a cabalidad pagando arriendo a ordenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sección depósitos Judiciales para el proceso correspondiente y por ende firma contrato de arrendamiento.

Tercero.- Cumplido lo solicitado ruego tambien se libre oficio a la Policia de la localidad a fin que preseten la colaboración necesaria para poder allí al inmueble con el fin de entregarles los oficios que sean del caso y que se libre su despacho.

Cuarto.- Agradaciendoles su colaboración,

Atentamente,

  
DANIEL FONSECA ARGUELLO  
C. de C. No. 2.862.936 de Bogo .



68

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil siete (2007).-

Se niega la anterior petición toda vez que el secuestre cuenta con los mecanismos legales para obtener el recaudo de las rentas y además, debe ejercer las funciones que la ley le impone.

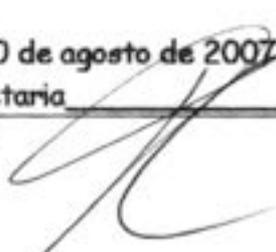
El auxiliar debe dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de octubre de 2006.

NOTIFÍQUESE,

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 139  
de hoy 10 de agosto de 2007  
La Secretaria \_\_\_\_\_

GR





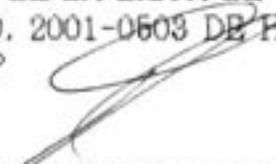
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUDICADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

Señor  
DANIEL FONSECA ARGUELLO  
CALLE 69 A NO. 77 C 14  
CIUDAD.-

TEL No. 729/2008

EJECUTIVO No.2001-00503

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO SE LE ESTA REQUIRIENDO A FIN DE QUE CUMPLIMIENTO AL PARRAFO 2º DEL AUTO PROPERIDO EL 09 DE OCTUBRE DE 2006. SE LE HACE SABER QUE DE NO RENDIR LAS CUENTAS LE ACARREARA MULTA DE 2 A 10 SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y EXCLUSION DE LA LISTA DE AUXILIARES, LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO NO. 2001-0603 DE HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA ADOLFO P

  
DORA INÉS GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Señora  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nº. Folios: \_\_\_\_\_

6 JUN 2009

Ref: Ejecutivo No.2001-00503 de  
HECTOR HERNANDO PARMA ESPI-  
TIA contra ADOLFO PIÑA NI-  
ÑO. (Cuaderno correspondiente)

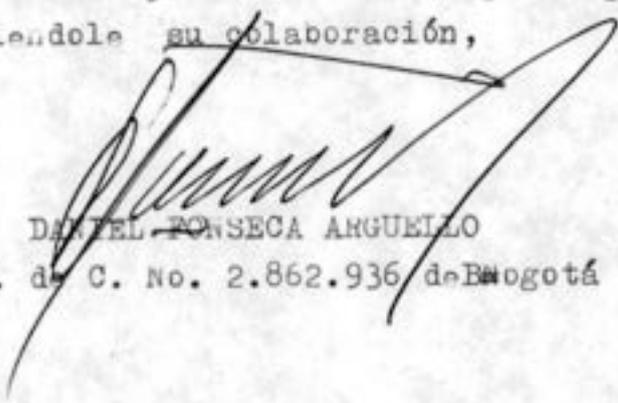
Cumpliendo a calidad con la solicitado en su comunicación enviada por el Juzgado y librada en el proceso referenciado comedidamente y por segundo vez me permito manifestarle lo siguiente: Primero.-Como la manifieste en el escrito presentado al Juzgado en el sitio del inmueble es muy difícil en acceso al mismo por cuanto existente bastantes cánes y no permiten acercarse al inmueble, y siempre conteste una señora de edad avanzada y dice que ella in sabe nada que ella vive allí sola que la acompañan son los terros debe anotar que es una casa bastante deteriorada y linda con una quebrada .

Segundo.-Por último le solicito se sirva liar oficio a la entidad correspondiente del Distrito para que procedan a recojer las cánes que se encuentran al rededor de la rancheria y lo mismo a la Policía de la localidad para que presten la colaboración necesaria para el ingreso al inmueble.

Tercero.- En esta forma dejo presentada las cuentas de la administración del inmueble para los fines legales que sean del caso.-

Cuarto.-Agradeciendole su colaboración,

Atentamente,

  
DANIEL FONSECA ARGUELLO  
C. de C. No. 2.862.936 de Bogotá



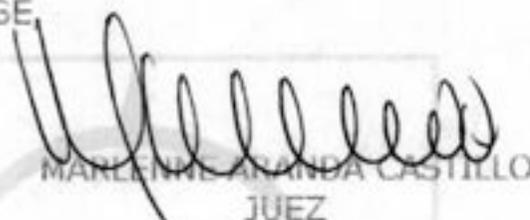
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil ocho (2008).-

No. 2001 - 0503

En atención al memorial que antecede, el secuestre deberá rendir cuentas detalladas de su gestión, administración y custodia del inmueble legalmente secuestrado, toda vez que el allegado es un informe únicamente.

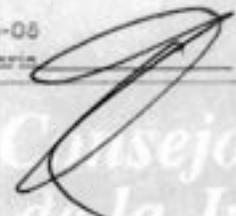
Se concederán diez (10) días a partir de la ejecutoria del presente auto, para que rinda cuentas.

NOTIFIQUESE

  
MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 99  
hoy 13-06-08  
La Secretaria

Cenb

  
Consejo Superior  
de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

Consejo Superior  
de la Judicatura

23 JUN. 2008

Señor  
DANIEL FONSECA ARGUELLO  
CALLE 69 A NO. 77 C 14  
CIUDAD.-

TEL No. 955/2008

EJECUTIVO No.2001-00503

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO SE LE ESTA REQUIRIENDO CON EL FIN DE QUE RINDA CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTION, ADMINISTRACION Y CUSTODIA DEL INMUEBLE LEGALMENTE SECUESTRADO, TODA VEZ QUE EL ALLEGADO ES UN INFORME UNICAMENTE, SE CONCEDEN DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA, PARA QUE RINDA CUENTAS, AUTO NOTIFICADO POR ESTADO EL 13 DE JUNIO DE 2008. LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO NO. 2001-0503 DE HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA ADOLFO P

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

Teleg.

86

JUZGADO  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 2 JUL 2008  
 N°. Folios: \_\_\_\_\_

Señora  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2001 - 00503  
 DE HERNANDO PARRA ESPITIA CONTRA  
 ADOLFO PIÑA NIÑO (CUADERNO  
 CORRESPONDIENTE)**

Cumpliendo a cabalidad con la Comunicación Telegráfica de su Despacho y Auto dictado en el Proceso de la Referencia, me permito rendir las cuentas correspondientes del inmueble secuestrado en el Proceso así:

1. Como la cuota parte del inmueble secuestrado no produce ninguna clase de renta por concepto de arriendo, rindo las cuentas en ceros. Como lo he manifestado por varias veces la persona que lo ocupa es de avanzada edad y a manifestado que ella no tiene porque pagar nada de arriendo porque ni siquiera tiene servicios públicos, la pieza esta construida en tablas viejas y latas de zinc y la acompañan un sin numero de canes (perros).
2. El inmueble se encuentra en el mismo estado como consta en la diligencia.
3. Como lo dije antes dejo rendidas las cuentas de la administración en ceros.
4. Hable personalmente con el Abogado Bernal apoderado de la parte Actora y me manifestó que el estaba de acuerdo con las cuentas en ceros, porque no producía ninguna clase de renta que el Juzgado le estaba demorando el tramite del Proceso.

Atentamente,

  
**DANIEL FONSECA ARGUELLO**  
 C.C. No. 2.862.936 de Bogotá

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A VEZ, HOY *Julio 8/08*)

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISIÓN  OFICIO  
HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ENDEJADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

~~DORAINES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA~~

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., nueve (09) de julio de dos mil ocho (2008).-

No. 2001 - 0503

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre designado en este asunto, córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días. Artículo 689 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,

*Silvia Esperanza Patiño Florez*  
SILVIA ESPERANZA PATIÑO FLOREZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por estado.  
No. 116  
hoy 11-07-08  
La Secretaria \_\_\_\_\_

Cemb

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY Julio 30/08  
CON EL ANTERIOR TITULAR  
CON EL ANTERIOR TITULAR  
HABIENDO POR LA DE LA...  
CON EL ANTERIOR TITULAR  
UNA VEZ... INTERIOR  
DE  
DE  
HA...  
HABIENDO...  
CON EL ANTERIOR TITULAR

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

~~DORAINES BUTENIEZ R.~~  
**SECRETARIA**



88

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Hogata 1) C. treinta y uno (31) de julio de dos mil ocho (2008) -

No. 2001 - 0503

Téngase en cuenta que la rendición de cuentas presentada por el secuestre, no fue objetado en su oportunidad procesal.



NOTIFÍQUESE.

*Silvia Esperanza Patino Florez*  
SILVIA ESPERANZA PATINO FLOREZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
El auto anterior se notificó por escrito.  
No. 134  
Bogotá, D. C., 08 de Julio de 2008.  
La Secretaria 

Cenb



136  
89

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2001-00503

Por ajustarse a derecho el avalúo rendido en cuanto a **la cuota parte** correspondiente al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-159452, y teniendo en cuenta que las partes dentro del término de ley no lo objetaron, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** por la suma de \$20'187.299,25.

Por secretaría dese cumplimiento al inciso 1º del auto de fecha 05 de septiembre de 2013.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 118  
de hoy 24 de septiembre de 2013  
La Secretaria  
CMF-SEP-17

139 20

OCT 15 '13 PM 3:44

JUZ 57 CIU MUN BOG

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
D.C.**

E. S. D.

No. 2001-503

REF.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

De: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS. ADOLFO PEÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA** para la diligencia, de **REMATE** del proceso de la referencia, y así mismo expedir el correspondiente aviso.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.  
T.P. 102.448 del C. S. J.

14 eje.

del

91

31 OCT 2013

(4)

Señor

JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

No. 2001- 503

REF.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

De: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS. JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito EMITIR EL AVISO CORRESPONDIENTE DE REMATE, el cual conste que el señor JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO, adquirió derechos de cuota en la adjudicación de la sucesión de su padre señor ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE, cuyo certificado le allego para que establecer el derecho correspondiente a REMATAR.

E igualmente solicito SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia, de REMATE, del proceso de la referencia, y así mismo expedir el correspondiente aviso, teniendo en cuenta este porcentaje.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.  
T.P. 102.448 del C. S. J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452

92

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2013 a las 10:36:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 19-07-1973 RADICACION: 73047983 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-07-1973  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0039NJAF COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO # 4 DE LA MANZANA 12 DE LA URBANIZACION SANTA RITA III SECTOR DE ESTA CIUDAD CABIDA DE 200.34 METROS CUADRADOS LINDA: NOR TE: EN 11.27 METROS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 18.00 METROS CON LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 11.00 METROS CON LA CALLE 27 SUR. OCCIDENTE: EN 18.00 METROS CON ZONA VERDE ( CARRERA 44.)--

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 27 SUR 43 66 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

6317

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 42,257.72**

Documento: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

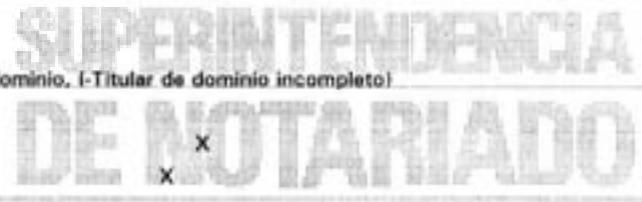
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA



**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 30,945.64**

Documento: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

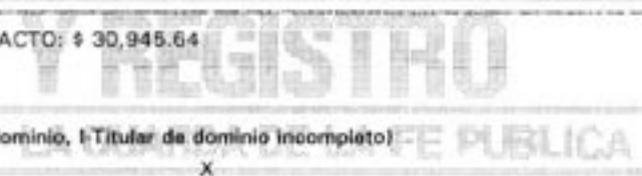
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

A: URBANIZACION SANTA RITA S. A.



**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1978 Radicacion: 78063380 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 968 del: 10-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA RITA S. A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 2

Impreso el 28 de Octubre de 2013 a las 10:36:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO X  
A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1978 Radicacion: 78090625 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 6431 del: 15-09-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE SANTA ELENA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO 995192  
DE: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA 23255298  
A: PIÑA NIÑO TULIO 17087740 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-2001 Radicacion: 2001-15423 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA CO del: 08-04-2000 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION PARTE RESTANTE 116.11 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO 995192  
A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA 23255298 X  
A: PIÑA NIÑO JOSE ADOLFO X  
A: PIÑA NIÑO JAIRO ISNARDO X  
A: PIÑA NIÑO MARCO TULIO X  
A: PIÑA EFRAIN X  
A: PIÑA NIÑO HECTOR LUCINIO X  
A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO X  
A: PIÑA NIÑO MARIA OLGA X  
A: PIÑA NIÑO BLANCA INES X  
A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL X  
A: PIÑA NIÑO MARISOL X



ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-04-2001 Radicacion: 2001-21869 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 881 del: 15-03-2001 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HENANDO X  
A: PIÑA NIÑO EFRAIN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-2001 Radicacion: 2001-37491 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 746 del: 06-04-2001 JUZGADO 39 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

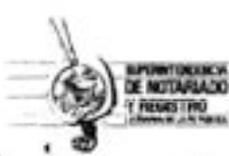
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO X  
A: NIÑO ANA TULIA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-11-2001 Radicacion: 2001-80166 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2485 del: 09-10-2001 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

23

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 3

Impreso el 28 de Octubre de 2013 a las 10:36:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOLO POSEE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO

A: ADOLFO P/A NI/O (SIC)

NOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2002 Radicacion: 2002-2018 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2794 del: 30-11-2001 JUZGADO 5 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO # 12531 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO

A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-04-2002 Radicacion: 2002-27232 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 479 del: 22-03-2002 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO

A: PE/A NI/O JAIRO ISNARDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-07-2002 Radicacion: 2002-49485 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1016 del: 10-04-2002 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDO

A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-2003 Radicacion: 2003-2330 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02-2837 del: 27-11-2002 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA REF:12531 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ESPITIA HECTOR HERNANDOP

A: PIÑA NIÑO FLOR ANGELA

SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO  
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)



94

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER173 Impreso por:CAJER173

TURNO: 2013-562520

FECHA: 28-10-2013



EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 26 FEB 2014

PROCESO No 57 -2001-00503

Como quiera que se dan los presupuestos del artículo 523 del C.P.C., modificado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, el Despacho dispone:

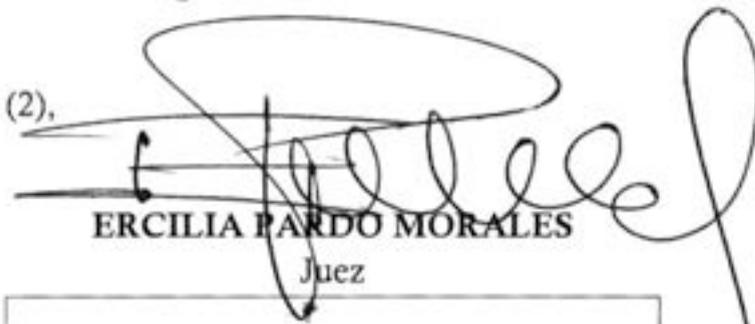
Para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-159452**, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 3:00pm, el día 01 del mes de abril de 2014. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por secretaría procédase a la elaboración del correspondiente aviso de remate y compúlsense las copias para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE (2),

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA**  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado  
no. 035 hoy 28 FEB 2014  
  
**Camilo Andrés Vásquez González**  
Secretario



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-503 DE HECTOR PARRA ESPITIA  
 CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO.**

*En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de abril del año dos mil catorce (2014), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de febrero de 2014, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.*

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

97 \*

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN CIVIL DE  
BOGOTÁ, D.C.**  
E.S.D.  
(ANTES JUZGADO 57° CIVIL MUNICIPAL)

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

No. 2001-503

**De: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Vs. JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, e identificado como consta al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito EMITIR EL AVISO CORRESPONDIENTE DE REMATE, el cual conste que el señor JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO, adquirió derechos de cuota en la adjudicación, de la sucesión de su padre señor ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE, cuyo certificado le allego para establecer el derecho correspondiente a rematar.

E igualmente solicito SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia, de REMATE, del proceso de la referencia, y así mismo expedir el correspondiente aviso, teniendo en cuenta este porcentaje.

Lo anterior a que se radico este memorial el día 3 de Abril del 2.014, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Sin otro particular,

Del señor Juez, atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



47431 6-MAY-14 14:55



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Conciliación Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTREGADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 MAY 2014

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a). [Signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 04 JUN 2014

PROCESO No 57 -2001-00503

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-159452**, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 2:00 pm, el día 17 del mes de Septiembre de 2014. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

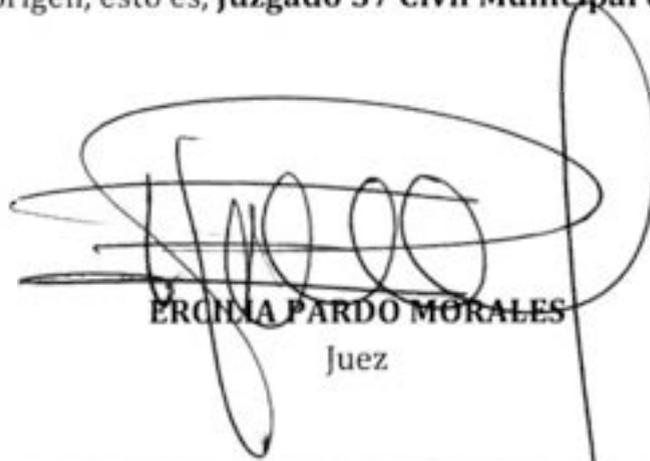
Por secretaría procédase a la elaboración del correspondiente aviso de remate y compúlsense las copias para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

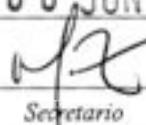
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de origen, esto es, **Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá**.

NOTIFIQUESE,

  
ERCHÍA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado  
no. 094 hoy 06 JUN 2014  
  
Secretario



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 057-2001-503 DE HECTOR HERNANDO PARRA  
ESPITIA CONTRA ADOLFO PIÑA NIÑO.**

*En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cuatro (04) de junio de dos mil catorce (2014), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para los bienes objeto de la subasta.*

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

No. 2001 - 503

57 cup

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Remate  
100  
Palta  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
92567 22-SEP-14 12:46

De: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Vs. JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, e identificado como consta al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito EMITIR EL AVISO CORRESPONDIENTE DE REMATE, el cual conste que el señor JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO, adquirió derechos de cuota en la adjudicación, de la sucesión de su padre señor ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE, cuyo certificado le allego para establece el derecho correspondiente a rematar.

E igualmente solicito SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia, de REMATE, del proceso de la referencia, y así mismo expedir el correspondiente aviso, teniendo en cuenta este porcentaje.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**

C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.

T.P. 102.448 del C. S. J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

10 DE DEC 2014

Observaciones

Secretario (a):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 DEC 2014

Proceso No 57-2001-00503

Atendiendo el escrito (fl.70) que antecede el Despacho dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-159452**, ubicado en la de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 7:00am el día 27 del mes de Marzo de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

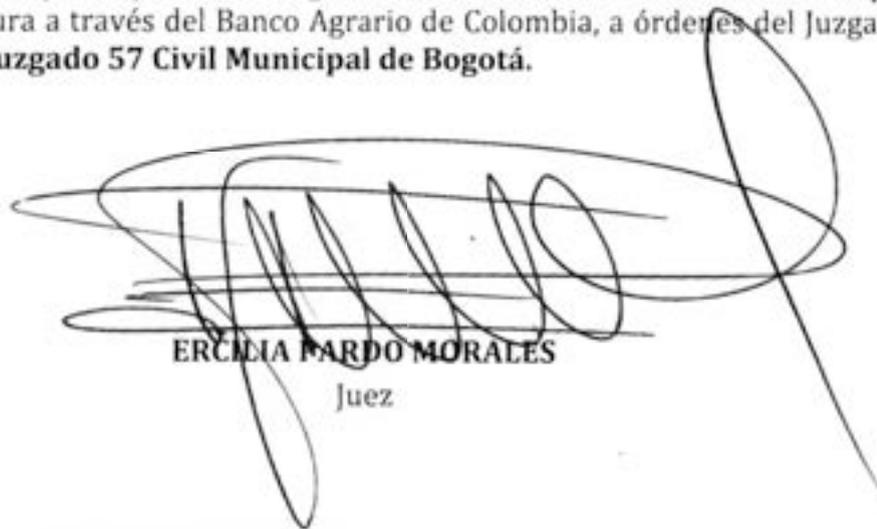
Por secretaría procédase a la elaboración del correspondiente aviso de remate y compúlsense las copias para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de origen, esto es, **Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá**.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA**  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado  
no. 68 hoy 23 Marzo 2015  
  
Secretario



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**



**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 057-2001-00503 de HECTOR HERNANDO PARRA  
ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

PD

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Remate 10  
reha 2

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

Origen 57 CM.  
Remate

No. 2001 - 503

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

De: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Vs. JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, e identificado como consta al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito EMITIR EL AVISO CORRESPONDIENTE DE REMATE, el cual conste que el señor JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO, adquirió derechos de cuota en la adjudicación, de la sucesión de su padre señor ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE.

E igualmente solicito SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia, de REMATE, del proceso de la referencia, y así mismo expedir el correspondiente aviso, teniendo en cuenta este porcentaje, a la par se ordene la actualización del crédito.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.  
T.P. 102.448 del C. S. J.

OF. EJ. CIV. MIN. REMATES  
01369 6 APR 15 AM 9:35



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08 APR 2015

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretarín (a) \_\_\_\_\_

104

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso 57-2001-0503

Para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-159452**, de propiedad de la parte demandada, se señala **la hora de las 9:00 am, el día 02 del mes de junio de 2015**. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de origen, esto es, **Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá**.

Notifíquese,



**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 050 hoy 15 de abril de 2015. Fijado a las 8:00am*



Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 057-2001-0503 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha trece (13) de abril de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que se allegó aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

  
**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

AS

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA, D.C.**  
 E. S. D.

No. 2001 - 503 J.O: 57 C.M.

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

De: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Vs. JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO

S. Ietza  
 DE EJECUCION CIVIL  
 BOGOTÁ D.C.  
 15:20-109878

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, e identificado como consta al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito EMITIR EL AVISO CORRESPONDIENTE DE REMATE, el cual conste que el señor JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO, adquirió derechos de cuota en la adjudicación, de la sucesión de su padre señor ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE.

E igualmente solicito SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia, de REMATE, del proceso de la referencia, y así mismo expedir el correspondiente aviso, teniendo en cuenta este porcentaje, a la par se ordene la actualización del crédito.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
 C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.  
 T.P. 102.448 del C. S. J.



República de Colombia  
Poder Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Ejecutivo de la Sala IV

Atentamente, el señor (a) Juez, hoy 09 JUN 2015

Observe usted

el (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil quince (2015)

Proceso No. 57-2001-00503



Atendiendo la petición que antecede:

Para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte que corresponde a la parte demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-159452**, se señala la hora de las 9:00, el día 28 del mes de junio de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

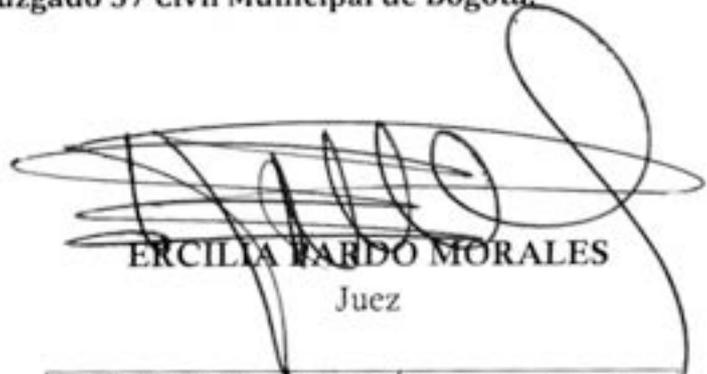
La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de origen, esto es, **Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá**.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 084 hoy 12 de junio de 2015. Fijado a las 8:00am

  
Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 057-2001-0503 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00A.M.) día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (10) de junio de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

AS

Remate 28 Julio.  
F1  
Didua U.

S. N. Fecha 109  
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
Abogado Universidad Libre de Colombia  
Conciliador en Derecho

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

No. 2001 - 503

04682-28JUL15 am 8:59

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

De: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

57CM

Vs. JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO

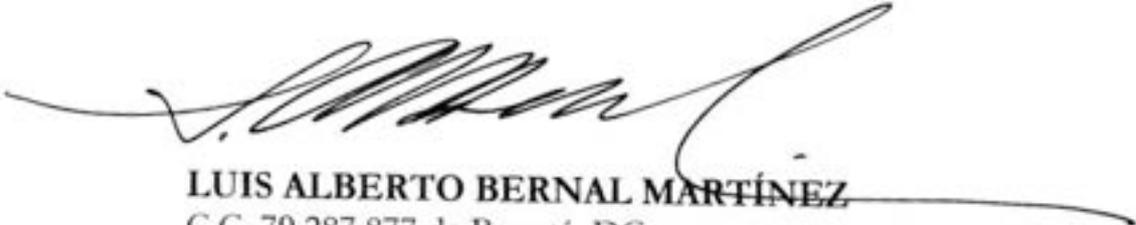
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, e identificado como consta al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito EMITIR EL AVISO CORRESPONDIENTE DE REMATE, el cual conste que el señor JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO, adquirió derechos de cuota en la adjudicación, de la sucesión de su padre señor ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE.

E igualmente solicito SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia, de REMATE, del proceso de la referencia, y así mismo expedir el correspondiente aviso, teniendo en cuenta este porcentaje, a la par se ordene la actualización del crédito.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**

C.C. 79.287.877 de Bogotá, DC.

T.P. 102.448 del C. S. J.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 3 de enero de 2010

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a)



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., tres (03) de agosto de dos mil quince (2015)

Proceso N° 57-2001-00503

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota que le corresponde a la parte demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-159452**, se señala la hora de las 9:00, el día 08 del mes de septiembre de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**, cuya cuenta de depósitos judiciales es N° **110012041800** y código N° **110012103000**.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 114 hoy 05 de agosto de 2015. Fijado a las 8:00am*

  
Jairo Rodríguez Benavides Galvis  
Secretario



**JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 057-2001-0503 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
 contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del tres (03) de Agosto de 2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
 SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

\*AS\*

112  
LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ.

Abogado Universidad Libre de Colombia

Especializado en derecho procesal

Conciliador en derecho

REMATO  
8 DE SEP/15  
F.I  
112 catv

05026 08SEP\*15 AM 9:09

Señor

JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

1  
Ref.- EJECUTIVO

ORIGEN. 057

Nº 2001-503

De. HECTOR HERNANDO PARRA

Do. ADOLFO PEÑA NIÑO

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate del inmueble identificado con matricula inmobiliaria numero 50S- 159452.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente



LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ

C.C. 79.287.877 de Bogotá

T.P. 102.448 del C. S. de la J.



Republica de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Unidad de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 10 SEP 2015

Observaciones

(la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso No. 057 2001 00503

2

Atendiendo la petición que antecede, y con base a lo establecido en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, este Estrado Judicial **resuelve:**

Señalar la hora de las 9:00 a.m. el día 29 de octubre del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **50S-159452** posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar los certificados de tradición del bien objeto de la almoneda con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad (código N° 110012103000), a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110012041800.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
 Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 138 hoy 16 de septiembre de 2015. Fijado a las 8:00am*

  
 Jairo Hernández Benavides Galvis  
 Secretario

*LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ.*  
*Abogado Universidad Libre de Colombia*  
*Especializado en derecho procesal*  
*Conciliador en derecho*

Remate  
29 Oct  
1F  
Logu

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
E. S. D.

79.287.877-501  
DE EJECUCION CIVIL

Ref.- EJECUTIVO

**Nº 2001-503**

**De. HECTOR FERNANDO PARRA**  
**Do. ADOLFO PEÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria numero 50S- 159452.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Circunscripción Civil  
Sección de Bogotá D.C.  
ESPADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez, hoy 03 NOV 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre dos mil quince (2015)

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, y con base a lo establecido en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, este Estrado Judicial **resuelve:**

Señalar la hora de las 11:00 el día 02 del mes de Diciembre del año 2015, **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **50S-159452** posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

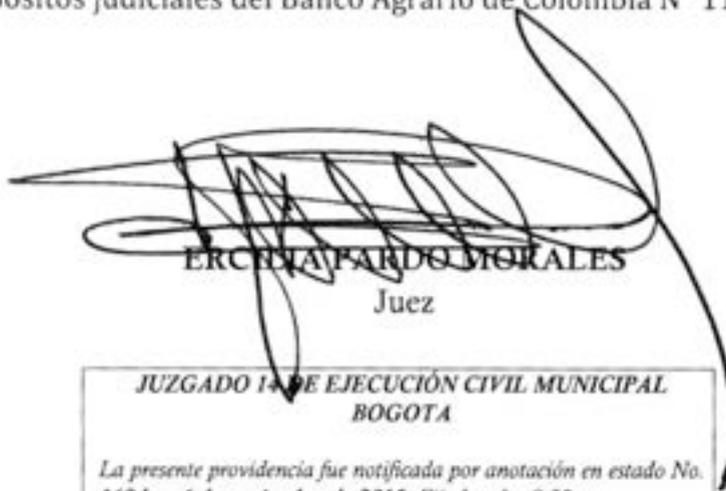
La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar los certificados de tradición del bien objeto de la almoneda con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad (código N° 110012103000), a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110012041800.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ**  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 168 hoy 6 de noviembre de 2015. Fijado a las 8:00am*  
  
**Jairo Hernández Benavides Galvis**  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 114 del legajo en estudio.



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 057-2001-0503 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.) día y hora previamente señaladas en auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Señor  
JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

(Juzgado origen 57  
Civil municipal de Bogotá)

Ref.- EJECUTIVO

N° 2001-503

07889 20DEC\*15 AM10:49

De. HECTOR FERNANDO PARRA  
Do. ADOLFO PEÑA NIÑO

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452, toda vez que no se pudo publicar en su oportunidad del tiempo requerido, e igualmente se sirva ordenar la actualización de la Liquidación del crédito.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.

(f. 2 negro (negro))  
(f. 2 negro (negro))



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

**04 DEC 2015**

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., cuatro (4) de diciembre dos mil quince (2015)

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, y con base a lo establecido en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, este Estrado Judicial **resuelve:**

Señalar la hora de las 9:00 el día 05 del mes de 02 del año 2016, **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **50S-159452** posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar los certificados de tradición del bien objeto de la almoneda con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad (código N° 110012103000), a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110012041800.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARBO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ**  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 186 hoy 9 de diciembre de 2015. Fijado a las 8:00am*  
  
Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 114 del legajo en estudio.



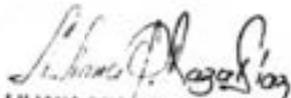
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E   C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día 5 MAR. de dos mil dieciséis (2016), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 16 días del mes de MARZO de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

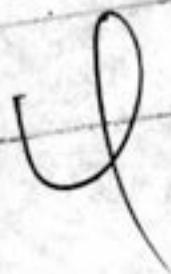
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 17 MAR 2016

de acuerdo al señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



MAR 17 2016

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 07 APR 2016.

Proceso No. 057 2001 00503

teniendo en cuenta la constancia rendida por la Oficina de Apoyo<sup>1</sup>, en la que se informa el cese de actividades promovido por Asonal este Despacho **dispone:**

Conforme a lo normado en el Art. 448 del C. G. del P. se señala la hora de las 9.00 el día 12 del mes de Mayo del año 2016, **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que el aquí el extremo ejecutado posea sobre el inmueble con matrícula **No 50S-159452**. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad (código N° 110012103000), a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110012041800.

Notifíquese,

  
ERCILIA FABIO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 11 ho 08 APR 2016. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
Jairo Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 119 de la presente encuadernación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22,

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2001-0503 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA. Contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.) día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (07) de Abril de dos mil dieciséis (2016), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ**  
**SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

LM

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ.

Abogado Universidad Libre de Colombia

Especializado en derecho procesal

Conciliador en derecho

Remate  
12 Mayo  
1F  
Lea

Señor

JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

09076 12MAY\*16 AM 8:38  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Origen: JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57)  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Ref.- EJECUTIVO

Nº 2001-503

De. HECTOR HERNANDO PARRA  
Do. ADOLFO PEÑA NIÑO

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452, e igualmente se sirva ordenar la actualización de la Liquidación del crédito.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente



LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.

Calle 12 B No. 7-80 oficina 639, Edificio Antiguo Banco de Bogotá, Bogotá, DC.

Teléfono Celular 311 219 73 76

Mail -albertobernal63@hotmail.com



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 16 MAYO 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

223

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



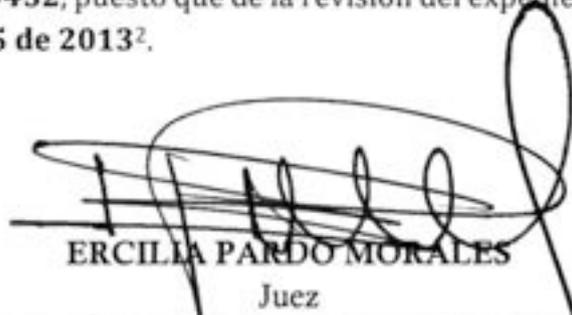
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

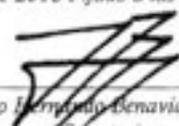
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Proceso No. 057 2001 00503

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se **conmina** el apoderado del extremo ejecutante para que proceda actualizar el avalúo del inmueble identificado con matrícula No 50S-159452, puesto que de la revisión del expediente se evidencia que el adosado es de julio 25 de 2013<sup>2</sup>.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 35 hoy 20 de mayo de 2016 Fijado a las 8:00am*  
  
Jairo Hernando Benavides Galvis  
Secretario

DPT

<sup>1</sup> Ver folio 122 del presente legajo.

<sup>2</sup> Ver folio 129 del legajo principal

B24

**Información Jurídica**

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	TULIO PINA NINO	C	17087740	null	N

**Total Propietarios:**

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6431	1978-09-15		01	050S00159452

**Documento soporte para inscripción**

**Información Física**

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 29A SUR 50B 66

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 29A SUR 50B 68  
CL 29A SUR 50B 64  
CL 29A SUR 50B 60  
CL 29A SUR 50B 62

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 27 SUR 43 66 FECHA: 2007-09-27

**Código de sector catastral:**

004404 12 08 000 00000

**Cédula(s) Catastral(es)**

27S 43 18

**CHIP:** AAA0039NJAF

**Destino Catastral:** 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno(m2)**

116.1

**Total área de construcción (m2)**

400.25

**Información Económica**

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	240,935,000	2016
1	203,250,000	2015
2	159,358,000	2014
3	148,055,000	2013
4	127,457,000	2012
5	113,184,000	2011
6	88,636,000	2010
7	82,070,000	2009
8	73,565,000	2008
9	69,075,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surten los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del ICAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico [contactosv@catastrobogota.gov.co](mailto:contactosv@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio-CAIDE y Super CAIDE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 14 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

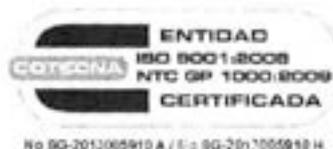
*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167438097

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

25

Señor  
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

No. 2001-503  
Juizado Origen 57

DE.- HECTOR HERNANDO PARRA  
VS.- ADOLFO PEÑA NIÑO

LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar conforme lo solicitado en auto de fecha diecinueve (19) de mayo del 2016, AVALÚO ACTUALIZADO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA NO. 50S-159452, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

Del señor Juez, Atentamente,

S. lct  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
fatiara 27/5  
15 JUN 2016 16:04-264267

LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO  
20 JUN. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (ia) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RF

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., junio veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2001 00503

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al memorialista para que efectúe el correcto avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50S 159452, labor para lo cual aplicará el aumento del 50% que prevé el artículo 444 del Código General del Proceso, norma procesal que debido a su connotación de orden público es de **obligatorio acatamiento**<sup>1</sup>

Notifíquese,

ERCILIA HARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 55 hoy junio 24 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Armando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Artículo 13 del Código General del Proceso.



Señor (a)

JUEZ CATORCE (14) <sup>JUNICIPAL</sup>  
DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO

de Orden 57  
No. 2001-503

DE: HECTOR HERNANDO PARRA  
VS.- ADOLFO PEÑA NIÑO

LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 102.448 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito en permito presentar el avalúo del Bien Inmueble trabado en esta ejecución siguiendo los lineamientos del artículo 444 del C.G.C, el cual en su inciso 4 reza:

“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real...”

Teniéndose en cuenta que considero que el avalúo que estoy aportando es idóneo para establecer el valor del inmueble, solicito comedidamente sea tenido en cuenta el valor catastral certificado por la alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad oficial que regula estos valores de la siguiente manera:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29ª SUR No. 50B-66  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00159452  
CEDULA CATASTRAL

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

VALOR CATASTRAL.....\$240.935.000.00  
VALOR INCREMENTADO EN UN 50%.....\$120.467.500.00

39189 1-JUL-16 15:09

VALOR AVALUO INMUEBLE.....\$361.402.500.00

En consecuencia, solicito al juzgado sea aprobado el avalúo que estoy aportando, una vez surtido el trámite procesal pertinente, toda vez que se ajusta a las prescripciones del art 444 del C.G.P. D. En el proceso, ya obra la certificación catastral en un folio útil.

Del señor Juez, atentamente;

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C. S. de la J



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 6 JUL 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

128

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., julio siete (07) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2001 00503

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días **del avalúo del inmueble identificado con matrícula 50S-159452** que presentó la parte ejecutante<sup>1</sup>. Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho

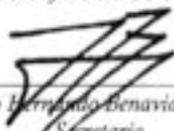
Notifíquese,

  
ERCILIA PARBO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 63 hoy julio 08 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.



Jairo Benavides Galvis  
Secretario

62

<sup>1</sup> Ver folio 327 de la presente encuadernación.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 25 JUL 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_  


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



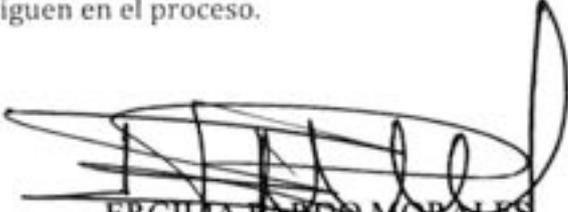
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., julio veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2001 00503

Examinado con detenimiento el folio inmobiliario del bien raíz que pretende avaluar el extremo ejecutante (50S-159452), en especial sus anotaciones primera, quinta y octava<sup>1</sup>, encuentra esta Juzgadora **que al único ejecutado en el proceso en referencia no le pertenece la totalidad de aquel bien raíz**, motivo por el cual no podrá aprobarse la apreciación que aquel presentó sobre el mismo (por cuanto calcula el cien por ciento del bien y no el porcentaje de cuota que corresponde<sup>2</sup>).

En consecuencia, se insta al interesado para que proceda a realizar el correcto avalúo de los derechos que se persiguen en el proceso.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 73 hoy julio 27 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Jairo Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folios 92 a 94 del cuaderno cautelar.

<sup>2</sup> Ver folios 127 *ibídem*.

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ.

Abogado Universidad Libre de Colombia  
Especializado en derecho procesal  
Conciliador en derecho

Señor (a)  
JUEZ CATORCE (14) *municipal.*  
DE EJECUCION CIVIL ~~CIRCUITO~~ DE BOGOTÁ, DC  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
*eta*  
*ham*  
45129 4-AUG-16 16:27

REF. EJECUTIVO

No. 2001-503  
*J. Orjón 57.*

DE: HECTOR HERNANDO PARRA  
VS.- ADOLFO PEÑA NIÑO

LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 102.448 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito en permito presentar el avalúo del Bien Inmueble trabado en esta ejecución siguiendo los lineamientos del artículo 516 del C.P.C que fue modificado por la ley 794 de 2003, a la fecha vigente, el cual en su inciso 5 reza:

“... Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real...”

Teniéndose en cuenta que considero que el avalúo que estoy aportando es idóneo para establecer el valor del inmueble, solicito comedidamente sea tenido en cuenta el valor catastral certificado por la alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad oficial que regula estos valores de la siguiente manera:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29ª SUR No. 50B-66  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00159452  
CEDULA CATASTRAL

Porcentaje .....	100%	9.09%
VALOR CATASTRAL.....	\$240.935.000	\$21.900.991.50
VALOR INCREMENTADO EN UN 50%.....	\$120.467.500	\$10.950.495.75
<hr/>		
VALOR AVALUO INMUEBLE.....	\$361.402.500	\$32.851.487.25

En consecuencia, solicito al juzgado sea aprobado el avalúo que estoy aportando, una vez surtido el trámite procesal pertinente, toda vez que se ajusta a las prescripciones del art 516 del C.P.C. en el proceso, ya obra la certificación catastral en un folio útil.

Del señor Juez, atentamente;

LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C. S. de la J



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy

~~08 AGO 2018~~

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

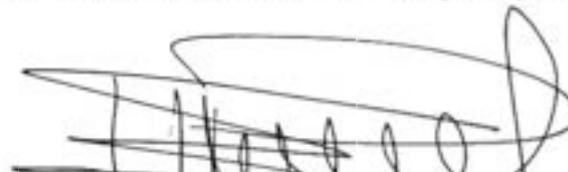
Bogotá, D. C., agosto nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

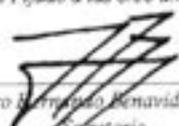
Proceso No. 057 2001 00503

Este Estrado Judicial **se abstendrá en tramitar** el avalúo que presentó el extremo ejecutante<sup>1</sup> frente los derechos que le corresponden al ejecutado José Adolfo Piña Niño le sobre el bien raíz 50S-159452, por cuanto contrario a lo argüido por el libelista a éste **no le pertenece el 9,09% de aquel inmueble.**

En efecto, debe de tener en cuenta el interesado que de la primera y quinta anotación del referido folio se desprende que la adjudicación que se le dio al convocado a pleito fue del 4,54%, pues lo repartido a él fue únicamente la prorrata que le correspondía a Angel Custodio Piña Villate y no a Ana Tulia Niño de Piña (a saber, la propietaria del restante 50% del bien). En consecuencia, se conmina al memorialista para que obre como corresponde.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 81 hoy agosto 10 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.*  
  
Jairo Fernando Benavides Galvis  
Secretario

WSF

<sup>1</sup> Ver folio 130 del cuaderno principal.

Señor (a)  
**JUEZ CATORCE (14)**  
**DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC**

E. S. D.  
Antes Juz S7 Civil Municipal de Bogotá

**REF. EJECUTIVO**

**No. 2001-503**

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA**  
**VS.- ADOLFO PEÑA NIÑO**

Adianga  
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1F  
09720 2-SEP-16 11:15

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 102.448 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito presentar nuevamente el avalúo del Bien Inmueble trabado en esta ejecución siguiendo las indicaciones dadas por este despacho y los lineamientos del artículo 516 del C.P.C que fue modificado por la ley 794 de 2003, a la fecha vigente, el cual en su inciso 5 reza:

“... Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real...”

Teniéndose en cuenta que considero que el avalúo que estoy aportando es idóneo para establecer el valor del inmueble, solicito comedidamente sea tenido en cuenta el valor catastral certificado por la alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad oficial que regula estos valores de la siguiente manera:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29ª SUR No. 50B-66  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00159452  
CEDULA CATASTRAL

Porcentaje .....	100%	4.54%
<b>VALOR CATASTRAL.....</b>	<b>\$240.935.000</b>	<b>\$10'938. 449.00</b>
<b>VALOR INCREMENTADO EN UN 50%.....</b>	<b>\$120.467.500</b>	<b>\$5'469.224.50</b>
<hr/>		
<b>VALOR AVALUO INMUEBLE.....</b>	<b>\$361.402.500</b>	<b>\$16.407. 673.50</b>

En consecuencia, solicito al juzgado sea aprobado el avalúo que estoy aportando, una vez surtido el trámite procesal pertinente, toda vez que se ajusta a las prescripciones del art 516 del C.P.C. en el proceso, ya obra la certificación catastral en un folio útil.

Del señor Juez, atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**

C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C. S. de la J



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~7 SET 2016~~ 7 SET 2016

Observaciones

7 SET. 2016

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., septiembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días al extremo ejecutado **del avalúo del inmueble 50S-159452** presentado por la parte ejecutante, el cual corresponde al **4,54%** de la totalidad de los derechos de propiedad del referido bien raíz, y el cual asciende a la suma de **dieciséis millones cuatrocientos siete mil seiscientos treinta y siete pesos con cinco centavos (\$16'407.673,5)**.

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 101  
hoy septiembre 14 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario

MSF

<sup>1</sup> Ver folio 132 del cuaderno en estudio.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 OCT 2016  
Observaciones 03 OCT 2016  
El (la) Secretario (a)

134

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., octubre once (11) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2001 00503

Como quiera que el avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario 50S-159452 no fue objetado en la oportunidad correspondiente<sup>1</sup>, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación en la suma de \$16'407.673,50**, valor que corresponda a la apreciación de los derechos que posee el convocado a sobre el mentado bien (a saber, el 4,54%<sup>2</sup>).

Fenecido el término del artículo 302 *ibídem*, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
 Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 117 hoy octubre 12 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.*

  
 Jairo Benavides Galvis  
 Secretario

MSF

<sup>1</sup> Ver folio 132 del cuaderno en estudio.  
<sup>2</sup> Ver folios 11 y 12 *ibídem*.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 OCT 2016

Observaciones: \_\_\_\_\_

\* (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

135

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2001 00503

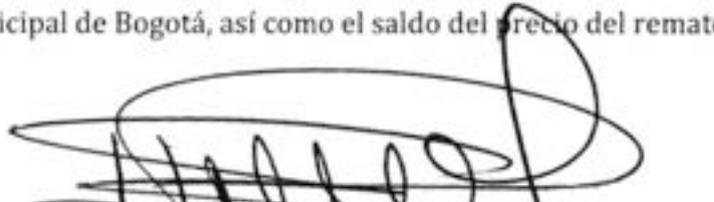
Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, y con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado **resuelve:**

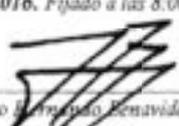
Señalar la hora de las 10:00 del día 13 del mes de 12 del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula 50N-20180091 posea el extremo ejecutado (a precisar, el 4.54% del derecho global de propiedad). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibídem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Deberá incorporarse a la diligencia (por medio electrónico) los linderos del aludido bien raíz.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 139 hoy noviembre 18 de 2016. Fijado a las 8.00 a.m.*  
  
Jairo Benavides Galvis  
Secretario

WSF

<sup>1</sup> Ver folio 134 del cuaderno principal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2001-00503-00 DE HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

**YELIS YAËL TIRADO MAESTRE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Tribunal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO  
15 DEC 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., diciembre diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2001 00503

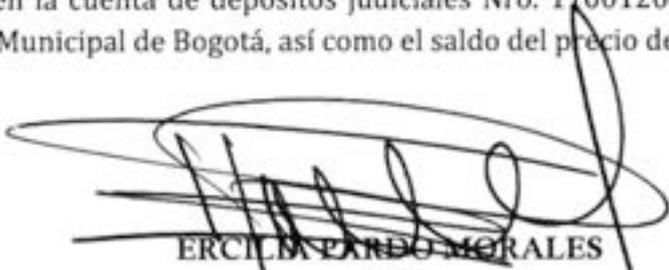
Por cuanto se incurrió en un yerro en el número de matrícula inmobiliaria indicada en el auto de noviembre 17 hogaño (proveído por el cual se fijó fecha para la diligencia de remate del inmueble perseguido en el pleito del epígrafe), este Juzgado, con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado **resuelve:**

Señalar la hora de las 9:00 el día 7 del mes de Febrero del año 2017 **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **50S-159452** posea el extremo ejecutado (a precisar, el 4,54% del derecho global de propiedad). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibidem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Deberá incorporarse a la diligencia (por medio electrónico) los linderos del aludido bien raíz.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
ERCEL PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 1 hoy enero 11 de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.*  
  
Jairo Benavides Galvis  
Secretario

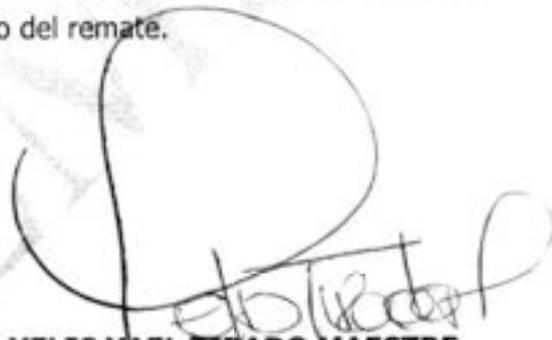


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22,

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 057-2001-00503 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA Contra ADOLFO PIÑA NIÑO**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecinueve (19) de diciembre de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



17010  
  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

15135 6-MAR-'17 8:30

Señor

**JUEZ CATORCE (14)  
DE EJECUCION CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.  
Origen: Juzgado cincuenta y siete (57) Civil Municipal**

**REF: EJECUTIVO**

**No. 2001-503**

**DE.- HECTOR HERNANDO PARRA  
VS.- ADOLFO PEÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al juzgado se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, objeto del proceso, e igualmente expedir el **AVISO DE REMATE CORRESPONDIENTE**.

Sin otro particular de Usted, atentamente,

Del señor Juez, Atentamente,

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecucion Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **11 01 2017**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

DR. ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
 SECRETARIO

REMITA CORRESPONDIENTE  
 REMATE (al juez) (al juez) (al juez) (al juez) (al juez)  
 ... SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA ...  
 ... MANTENIR ...

DR. ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
 C.C. No. 278257 de Bogotá  
 T.N. No. 1024416 de B.C.

...  
 ...  
 ...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 057 2001 00503

En atención a la petitoria que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado, con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado **resuelve**:

Señalar la hora de las 10:00 del día 17 del mes de abril del año 2017 **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **50S-159452** posea el extremo ejecutado (a precisar, el 4,54% del derecho global de propiedad). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibídem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Deberá incorporarse a la diligencia (por medio electrónico) los linderos del aludido bien raíz.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 15 hoy 15 de marzo de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.*  
  
Jairo Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 139 del cuaderno principal.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 057-2001-00503-00 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra JOSÉ ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del catorce (14) de marzo de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó la publicación a que hace referencia el Artículo 450 del C.P.G.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

142

*LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ.*  
*Abogado Universidad Libre de Colombia*  
*Especializado en derecho procesal*  
*Conciliador en derecho*

IF-1234  
Ampul  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
21565 21-JUL-'17 10:48

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
E. S. D.

**Origen: Juzgado cincuenta y siete (57) Civil Municipal**

**Ref.- EJECUTIVO**

**Nº 2001-503**

**De. HECTOR HERNANDO PARRA  
Do. ADOLFO PEÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al juzgado se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble objeto del proceso, e igualmente expedir el **AVISO DE REMATE CORRESPONDIENTE**.

Sin otro particular, de usted atentamente.



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.

*Calle 12 B No. 7-80 oficina 342 A, Edificio Antiguo Banco de Bogotá, Bogotá, DC.*  
*Teléfono Celular 311 219 73 76*  
*Mail -albertobernal63@hotmail.com*



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juan Hoy

24 JUL 2017

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretario(a): \_\_\_\_\_

1

133

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., ocho (8) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 057 2001 00503

Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda<sup>1</sup>, se conmina al libelista a actualizar el valor del bien inmueble que pretende se remate, pues la labor que para el particular se hizo tiene como base el impuesto predial del año 2016, a precisar, el del año anterior.

Notifíquese,

**ERCILIA PARDO MORALES**

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134  
hoy 9 de agosto de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernández Bealvides Galvis  
Escribano

<sup>1</sup> Ver folios 142 del cuaderno principal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1155312

Fecha: 24/08/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	TULIO PINA NINO	C	17087740	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6431	1978-09-15		01	050S00159452

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 29A SUR 50B 66 - Código Postal: 111621.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 29A SUR 50B 68

CL 29A SUR 50B 64

CL 29A SUR 50B 60

**Dirección oficial (es):**

CL 27 SUR 43 66, FECHA: 2007-09-27

**Código de sector catastral:**

004404 12 08 000 00000

**IP:** AAA0039NJAF

**Cedula(s) Catastra(es)**

27S 43 18

**Numero Predial Nal:** 110010144160400120008000000000

**Destino Catastral:** 23 COMERCIO PUNTUAL

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**  
116.1

**Total área de construcción (m2)**  
400.25

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	268,523,000	2017
1	240,935,000	2016
2	203,250,000	2015
3	159,358,000	2014
4	148,055,000	2013
5	127,457,000	2012
6	113,184,000	2011
7	88,636,000	2010
8	82,070,000	2009
9	73,565,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Agosto de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0F401C138521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel 234 7600 - Info. Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

190

Señor  
JUEZ CATORCE (14)  
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.  
E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REF: EJECUTIVO

No. 2001 - 503

45946 25-SEP-17

Se  
John  
3R

DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA.  
Vs. ADOLFO PIÑA NIÑO.

LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional No. 102.448 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte Ejecutante, me permito Presentar nuevamente el avalúo del Bien Inmueble trabado en esta ejecución siguiendo las indicaciones dadas por este despacho y los lineamientos del artículo 516 del C.P.C. que fue modificado por la Ley 794 de 2003, a la fecha vigente, el cual en su inciso 5 reza:

“... Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que n o es idóneo para establecer su precio real...”

Teniéndose en cuenta que considero que el avalúo que estoy presentando es idóneo para establecer el valor del Inmueble, solicito comedidamente sea tenido en cuenta el valor catastral certificado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad oficial que regula estos valores de la siguiente manera.

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29 A SUR No. 50 B - 66  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00159452  
CEDULA CATASTRAL 27S 43 18

Porcentaje .....	100%	5%
<b>Valor catastral .....</b>	<b>\$268.523.000</b>	<b>\$13.426.150</b>
<b>Valor incremento de un 50%.....</b>	<b>\$134.261.500</b>	<b>\$6.713.075</b>
<b>VALOR AVALUO INMUEBLE.....</b>	<b>\$402.784.500</b>	<b>\$20.139.225</b>

En consecuencia, solicito al juzgado sea aprobado el avalúo que estoy aportando, una vez surtido el trámite procesal pertinente, toda vez que se ajusta a las prescripciones del art 516 del C.P.C en el proceso, ya obra la certificación catastral en un folio útil.

Del señor Juez, atentamente;



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**

C.C. No. 79.287.877 de Bogotá

T.P. No. 102.448 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

27 SEP 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

 (2)



2 E

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA PRIMERA**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66  
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123  
353 7124

[notarialbta@col.net.co](mailto:notarialbta@col.net.co)

4ª COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 5349  
DE FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2001  
CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION  
DE: EFRAIN PIÑA NIÑO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO

AA 4426388



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 5.349/

CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL

CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: - - - - -

Once (11) de diciembre - - - - -

DEL DOS MIL UNO (2.001)

CLASE DE CONTRATO: PROTOCOLIZACION DE JUICIO DE SUCESION DEL CAUSANTE ANGEL CUSTODIO PIRA VILLATE.

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL CONTRATO:

EFRAIN PIRA NIÑO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,

Departamento de Cundinamarca, República de

Colombia, a los Once (11) días del mes de

Diciembre del dos mil uno (2.001), el suscrito

HERMANN PIESCHACON NIGRINIS, Notario Primero (1o)

Encargado del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que

las declaraciones que se contienen en la presente

escritura han sido emitidas por quien(es) la(s)

otorga(n):

Compareció EFRAIN PIRA NIÑO, mayor de edad, de esta

vecindad de Bogotá, identificado con la Cédula de

Ciudadanía Número 19.297.123 expedida en Bogotá, quien

manifestó:

P R I M E R O: Que presenta ante esta Notaría y para su

protocolización el expediente perteneciente a la SUCESION

intestada del señor ANGEL CUSTODIO PIRA VILLATE

(q.e.p.d), fallecido en la ciudad de Bogotá, el día

República de Colombia

HERMANN PIESCHACON FONRODOME ENCARGADO E



Copie Pina Del 2001 Copia 2002



dieciséis (16) de Mayo de mil novecientos noventa y uno

(1.991) proceso adelantado ante el JUZGADO ONCE DE

FAMILIA DE BOGOTÁ, cuya FORTALECIMIENTO Y sentencia de fecha

seis (6) de abril de mil novecientos noventa y uno (1.991), se encuentra

en firme y debidamente registrada en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de

matrícula inmobiliaria No 050-0159452, perteneciente al

único bien activo de la sucesión, expediente constante de

57 folios, y en el tomo de la matrícula inmobiliaria No 050-0159452.

--- 514 HIA AHS-1041019 FAMILIA STANBACH-BA

**S E G U N D O:** Que hace esta protocolización para

que se expidan las copias que se solicitan y para lo de

ley, --- 514 HIA AHS-1041019 FAMILIA STANBACH-BA

AA 4426389

1314



- 2 -

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL

NUMERO AA4426388

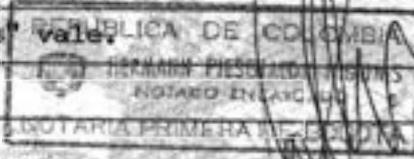
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA

NUMERO 5349

DE FECHA 11 de diciembre de 2001

Y debidamente leído el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y le advirtió de la necesidad del registro dentro del termino legal.

Entrelineas "y privados" vale.



DERECHOS \$ 74.979 = RESOLUCION No. 58391/000

*Efrain Pira Niro*

EFRAIN PIRA NIRO

C.C No. 19297123 B15

HERMANN PIESCHACON MURRINIS  
NOTARIO EN CARGO DE BOGOTA  
ENCUADRO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA



HERMANN PIESCHACON MURRINIS ( E )

Comunicación de Notarías 28/08/2001 10:05:55 AA0508000000

0236319380

0236319380



República de Colombia





18

SEÑOR  
JUEZDE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia SUCESION DE ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE

ALVARO ADOLFO CASTILO RAMIREZ, varón, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado e inscrito con T. P. No. 9.258 del C. S. J., en desempeño de las funciones de PARTIDOR, designado por voluntad de las partes por su despacho de acuerdo con el auto inmediatamente anterior, al señor Juez comedidamente me dirijo para dar cumplimiento a mi encargo, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

APERTURA DE LA SUCESION: A petición del suscrito y a nombre de ANA TULIA NIÑO DE PIÑA, en su calidad de CONYUGE SUPERSTITE y de los señores JOSE ADOLFO, JAIRO ISNARDO, EFRAIN, ANGEL DANILO, HECTOR LUCINIO, FLOR ANGEL y MARISOL PIÑA NIÑO, en su calidad de HIJOS LEGITIMOS del causante, por auto de fecha 26 de Agosto de 1.999, su despacho declaró ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión perteneciente al causante ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE ( Q.e.p.d. ) y posteriormente por auto de fecha 12 DE Octubre de 1.999, se reconoció como heredera en su calidad de HIJA LEGITIMA a la señora MARIA OLGA PIÑA NIÑO y finalmente por auto de fecha 9 de Diciembre de 1.999, se reconoció como heredero al señor MARCO TULIO PIÑA NIÑO en su calidad de HIJO LEGITIMO del causante, quienes optaron, la CONYUGE SUPERSTITE por GANANCIALES y los HEREDEROS aceptaron la herencia con BENEFICIO DE INVENTARIO.-

PROBATORIO

PRIMERO :Se demostró que el causante en vida contrajo matrimonio por el rito Católico con la señora ANA TULIA NIÑO, en la parroquia de Oicatá boyacá, el día 16 de Noviembre de 1.938, tal y como reza el REGIUSTRO CIVIL DEL MATRIMONIO expedido por el REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL de Oicatá, Boyacá.-

SEGUNDO: Se demostró que el causante señor ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE, falleció en la ciudad de Santafé de Bogotá, el día 16 de mayo de 1.991, tal y como reza el CERTIFICADO DE DEFUNCION expedido por el NOTARIO TREINTA Y TRES DE BOGOTA.-

TERCERO. De igual manera se demostró con los respectivos REGISTROS DE NACIMIENTO que el causante dentro de su matrimonio procreó a las siguientes personas a saber: JOSE ADOLFO, nacido el 13 de octubre de 1.951, registrado en la notaría Segunda de Tunja.- JAIRO ISNARDO, nacido el 12 de enero de 1.958, registrado en la notaría Segunda de Tunja.- EFRAIN, nacido el 25 de septiembre de 1.955, registrado en la notaría Segunda de Tunja.- ANGEL DANILO, nacido 16 de marzo de 1.960, registrado en la notaría Segunda de Tunja.- HECTOR LUCINIO: nacido 26 de Enero de 1.977, registrado ante la Registraduría de Oicatá Boyacá.- FLOR ANGEL, nacida el 26 de Mayo de 1.962, registrada en la Notaría primera de Tunja.- BLANCA INES, nacida el 23 de Septiembre de 1.945, registrada en la Registraduría de Oicatá, Boyacá.-MARIA OLGA, nacida el 6 de Diciembre de 1.976, registrada en la Registraduría de Oicatá, Boyacá.- MARISOL nacida el 22 de Febrero de 1.968, registrada en la notaría Quinta de Bogotá y MARCO TULIO, nacido el 31 de Agosto de 1.943, registrado ante el Registrador de Oicatá Boyacá.-

CUARTO: Que por cuanto se trata de una sucesión intestada y no existiendo por ello un trámite especial, ni donaciones que hacerse, los bienes del causante una vez liquidada la SOCIEDAD CONYUGAL, se repartirán entre la CONYUGE SUPERVIVIENTE y los LEGITIMARIOS en la proporción legal correspondiente.-

Deposito autorizado para sus actividades en materia de notariado pública

HERMANN PIESCHACON FOMRCCOONA  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA



República de Colombia

21/08/2017 16:04:50:04700045

Ca236319379



Acto seguido y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, procedo a presentar el correspondiente TRABAJO DE PARTICION de la siguiente manera:

De conformidad con los INVENTARIOS y AVALUOS presentados y APROBADOS EL activo liquido DE LA SUCESIÓN asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS, contenidos dentro de la PARTIDA UNICA, a saber:

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno No 4 de la Manzana 12 de la URBANIZACION SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación dentro del mismo levantada con una cabida superficial de 116,11 metros cuadrados, distinguido en la nomenclatura urbana como la calle 27 Sur No. 43-66 de esta ciudad y cuyos LINDEROS generales son: NORTE : en 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de este lote en venta anterior.- SUR: en extensión de 11,00 metros con la calle 27 SUR.- ORIENTE. En 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y urbanización y OCCIDENTE en extensión de 11,50 metros con zona verde ( Carrera 44) .-Dicho inmueble posee una CEDULA CATASTRAL no. 27 S 43 18.- Que fue adquirido por el causante por medio de la escritura pública no. 2559 del 18 de mayo de 1973 de la Notaría primera de Bogotá, compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S. A., registrada a folio de la matrícula inmobiliaria No. 50 S 159452 de Bogotá.- Que su avalúo para el año 99 fue de \$ 19.435.000,00, denunciado para la sucesión por \$ 20.000.000,00.-

#### RESUMEN DEL ACTIVO BRUTO

PARTIDA UNICA : Bien inmueble de la calle 27 s no. 43-66.....	\$ 20.000.000,00
Pasivo, no se conoce.....	\$ 000.000,00
ACTIVO LIQUIDO.....	\$ 20.000.000,00

Son Veinte millones de pesos moneda legal.-

#### LIQUIDACIONES

Del monto del ACTIVO LIQUIDO inventariado o sea la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS se deducen la cuota que por GANANCIALES le corresponden por Ley y aceptación a la CONYUGE SUPERSTITE señora ANA TULIA NIÑO DE PIÑA y los cuales se estiman en el 50% de dicho valor del ASERVO HEREDITARIO o sea la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS.- Para los HIJOS LEGITIMOS reconocidos que tienen su derecho propio a la herencia, en iguales proporciones cada uno, les corresponde del restante 50% dividido en 10 partes un equivalente al 5%, que se traducen en una cuota real sobre el bien avaluado en la suma de \$ 1.000.000,00, per capita, para quedar así realizada la división real entre la CONYUGE SUPERSTITE y LOS HIJOS en las proporciones legales descritas.-

En consecuencia la LIQUIDACION DE BIENES queda así:

VALOR DE LOS INVENTARIOS.....	\$ 20.000.000,00
GANANCIALES PARA LA CONYUGE.....	\$ 10.000.000,00
LEGITIMA RIGUROSA , para los DIEZ hijos.....	
Con una cuota individual de \$ 1.000.000,00.....	\$ 10.000.000,00

-----HIJUELAS-----

HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA CONYUGE SUPERSTITE SEÑORA ANA TULIA NIÑO DE PIÑA-----

6173 49

Para cancelarle su cuota equivalente a los GANANCIALES en su calidad de CONYUGE SUPERSTITE y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 50% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos sobre el lote de terreno No 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados, distinguido en la nomenclatura urbana como la calle 27 sur no. 43-66 de Santafé de Bogotá y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, que fuera desmembrado de este en venta anterior.- SUR en extensión de 11,00 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote No. 6 de la misma manzana y urbanización.- y OCCIDENTE en 11,50 metros CON ZONA VERDE ( CARRERA 44 ).- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S. A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de Mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real del 50% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 10.000.000,00.-

**HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO JOSE ADOLFO PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJO LEGITIMO**

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJO LEGITIMO y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44 ).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-66 de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.-

**HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO JAIRÓ ISNARDO PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJO LEGITIMO**

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJO LEGITIMO y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44 ).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-66 de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.-

República de Colombia

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO MARCO TULIO PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJO LEGITIMO

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJO LEGITIMO y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-86de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO EFRAIN NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJO LEGITIMO

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJO LEGITIMO y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-86de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO HECTOR LUCINIO PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJO LEGITIMO

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJO LEGITIMO y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-86de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

Handwritten marks and scribbles at the top right of the page.

**HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO ANGEL DANILO PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJO LEGITIMO**

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJO LEGITIMO y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44 ).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-66de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

**HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA HEREDERA MARIA OLGA PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJA LEGITIMA**

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJA LEGITIMA y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44 ).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-66de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

**HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA HEREDERA BLANCA INES PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJA LEGITIMA**

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJA LEGITIMA y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44 ).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-66de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

Bogotá, Colombia, para una escritura pública, certificada y inscrita en el registro público.

HERMANN FIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



República de Colombia

Código de Notarías

C230319377



HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERA FLOR ANGEL PIÑA NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJA LEGITIMA

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJA LEGITIMA y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-86de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA HEREDERA MARISOL NIÑO EN SU CALIDAD DE HIJA LEGITIMA

Para cancelarle la cuota señalada su calidad de HIJA LEGITIMA y con relación al único bien denunciado e inventariado se le ADJUDICA el 5% sobre el 100% y en común y proindiviso con los demás herederos y la cónyuge supérstite sobre el lote de terreno No. 4 de la manzana 12 de la urbanización SANTA RITA TERCER SECTOR de la ciudad de Santafé de Bogotá, junto con la edificación levantada sobre el mismo y que tiene una cabida de 116,11 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: en extensión de 11,23 metros con el lote denominado SANTA ELENA, desmembrado de éste en venta anterior.- SUR en extensión de 11 metros con la calle 27 Sur.- ORIENTE en 11,50 metros con el lote no. 6 de la misma manzana y Urbanización.- OCCIDENTE en 11,50 metros con zona verde 8 Carrera 44).- Dicho inmueble se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá como la calle 27 Sur no. 43-86de Santafé de Bogotá.- Que le corresponde una CEDULA CATASTRAL No. 27 s 43-18.- Que el inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a URBANIZACION SANTA RITA S.A., tal y como reza la escritura pública No.2759 del 18 de mayo de 1.973 de la Notaría Primera de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S 159452 perteneciente a dicho bien.- Que el bien se encuentra AUTO AVALUADO en la suma de \$ 19.435.000,00 y denunciado en la sucesión en inventarios y avalúos en la suma de \$ 20.000.000,00, por lo tanto el valor real correspondiente al 5% aquí adjudicado sobre el avalúo antes mencionado es la suma de \$ 1.000.000,00.....

COMPROBACIONES

Valor del ACTIVO LIQUIDO	\$ 20.000.000,00	
ADJUDICACIONES		
CONYUGE SUPERSTITE		\$ 10.000.000,00
HIJUELA JOSE ADOLFO		\$ 1.000.000,00
HIJUELA JAIRO ISNARDO		\$ 1.000.000,00
HIJUELA MARCO TULIO		\$ 1.000.000,00
HIJUELA EFRAIN		\$ 1.000.000,00
HIJUELA ANGEL DANILO		\$ 1.000.000,00
HIJUELA HECTOR LUCINIO		\$ 1.000.000,00
HIJUELA MARIA OLGA		\$ 1.000.000,00
HIJUELA BLANCA INES		\$ 1.000.000,00
HIJUELA FLOR ANGEL		\$ 1.000.000,00
HIJUELA MARISOL		\$ 1.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00

Hecho en virtud de una orden judicial de ejecución de sentencia pública, verificada y inscrita en el registro de la propiedad.

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



125  
53  
53

CONCLUSIONES

El presente TRABAJO DE PARTICION, se realizó en un todo conforme con el pleno acuerdo entre los hijos y la cónyuge superviviente y quienes lo aceptaron integralmente con la advertencia de la formación de la comunidad que la presente adjudicación conlleva y correspondiéndoles a cada cual el porcentaje de ley aquí adjudicado que quedará en proporción directa con el valor del inmueble dado el caso de venta total o parcial de los derechos herenciales de cada cual y de acuerdo con el contenido de cada hijuela.-

Solicito al señor Juez, colocar a disposición de las partes y de su propio despacho el presente trabajo y en caso de no ser objetado le sea IMPARTIDA SU APROBACION.-

Del señor Juez, atentamente.

ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ  
C.C. No. 17.118.240 de Bogotá  
T. P. No. 9.258 del C. S. J.

Comparencia de autenticación, Santafé de Bogotá, D.C.

24 MAR. 2000

al Burgado 11 de Familia

El Alvaro Adolfo Castillo Ramirez con c.c. No. 17.118.240 de Bogotá.

y T. P. 9258 C.S.J. se hizo presente y manifestó que la (s) firma(s) que autenticó este

documento, fue puesta de su puño y letra y que es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados para su autenticación firma. (Art. 84 C. P. C.)

Comparencia:

la Notaria BLANCA E. VARGAS S.



02000

RECIBIDO

en 7 Folios

Juzgado 11 de Familia, Santa

Recibido en la fecha y al despacho

para resolver

La Secretaria,

BLANCA E. VARGAS S.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Santafé de Bogotá D.C., veintisiete de marzo del

dos mil.

1. Del trabajo partitivo y de adjudicación legado, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA LUCIA SUAREZ DE RUIZ

air

Juzgado 11 de Familia, Santafé de Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

SECRETARIA 29 MAR. 2000

Santafé de Bogotá, D.C.

El auto se encuentra anotado en el expediente de esta misma fecha.

La Secretaria,

BLANCA E. VARGAS S.

Juzgado 11 de Familia, Santafé de Bogotá D.C.  
ENTRADAS AL DESPACHO

En la fecha, al Despacho

COPIA

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten: de marzo 29 de 2000

Handwritten: 00-01-000000

Handwritten: 1111

Handwritten: 1111

Handwritten: 1111

0048

Handwritten mark

1786

Handwritten marks: '57', '9', and a signature.

dos mil

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Santafé de Bogotá D.C., seis de abril de

REF. SUCESION

CAUSANTE: ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE.

SENTENCIA:

Este Juzgado mediante proveido calendado veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), declaró abierto el proceso de SUCESION TESTADA del causante ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE, fallecido en esta Ciudad el día 16 de Mayo de 1991, reconociéndose como cónyuge sobreviviente a la Señora ANA TULIA NIÑO DE PIÑA y como herederos en su condición de hijos legítimos a JOSE ADOLFO, JAIRO ISNARDO, EFRAIN, ANGEL DANILO, FLOR ANGEL, MARISOL, HECTOR LUCINIO Y BLANCA INES PIÑA NIÑO. De la misma manera se reconocieron posteriormente como herederos, en su condición de hijos legítimos del causante a MARIA OLGA PIÑA NIÑO Y MARCO TULIO PIÑA NIÑO.

Acreditadas las publicaciones al proceso se recibieron los inventarios y avalúos el día 6 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de los que se corrió el traslado de rigor, y sin haber sido objetados se aprobaron mediante auto de fecha veintiuno de enero del año en curso.

La partición se decretó según proveido calendado 13 de marzo del presente, autorizándose al Dr. ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ para presentar el respectivo trabajo, en virtud a la facultad expresa conferida para el efecto, por los interesados.

Presentada la partición dentro del término por la auxiliar, a la misma se le impartió el trámite de rigor, sin que hubiese sido objetada.

Así las cosas, revisado el trabajo aportado, concluye el Despacho que el mismo se ajusta a derecho y a la actuación procesal surtida, por lo que, habrá de impartirsele

Impreso en Colombia por el Centro de Estudios y Servicios Públicos, certificado y autorizado por el Ministerio de Justicia.

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NO CARO PRIMERO DE BOGOTÁ



República de Colombia



aprobación, al tenor de lo previsto por el num. 2o. del art. 611 del C.P.C., máxime que no se observa causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. administrando justicia en nombre de la Republica y por Autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el correspondiente trabajo partitivo y de adjudicación presentado, por ajustarse a derecho y a la actuación procesal surtida, el cual obra a folios 47 a 53 del expediente.

SEGUNDO: INSCRIBASE el trabajo de partición y esta sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente. Acredítese esta actuación al proceso.

TERCERO. Cumplido lo anterior, PROTOCOLICESE el expediente en la Notaria Primera del Circulo de Santafé de Bogotá.

CUARTO A costa de los interesados, expídase copia de la partición y de esta providencia, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
La Juez,

*[Handwritten Signature]*  
ANA LUCIA SUAREZ DE RUIZ

10 35

**CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 12 DEL 2.000**

Para dar cumplimiento al Art. 323 del C. de P. Civil, se fija el presente edicto, en un lugar público y visible de la cartelera en la secretaría del juzgado, por el término legal de tres (3) días hábiles, a las ocho (8:00 A.M.), de la mañana de hoy doce (12) de abril del año dos mil (2.000).

LA SECRETARIA:

*[Signature]*  
**BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA**

Juzgado 11 de Familia, Santafé de Bogotá, D.C.  
RENUNCIA A LA TUTELA

En Santafé de Bogotá, D.C. 11 ABR. 2000  
Hoy me comparecí personalmente de la manera providenda

**Renuncio a la Ejecutoria por ser único Padre**

El Notario *[Signature]*  
La Secretaria, *[Signature]*  
**BLANCA EL VARGAS**

Hermann Pieschacón Fonrodona  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



CONFIRMADA en su totalidad el 28/06/2017 16:04:30 SCSOASOCCAS

Ca238319374



14270

SEÑOR

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia SUCESION de ANGEL CUSTODIO PIÑA VILLATE

En mi calidad de APODERADO JUDICIAL de la ICONYUGE SUPERSTITE y de los HEREDEROS reconocidos dentro del proceso de la referencia, al señor Juez comedidamente me dirijo para manifestarle lo siguiente:

- a) Que con el presente escrito presento el CERTIFICADO DE TRADICION donde figura ya la inscripción de la partición .-
- b) Que por lo tanto le solicito ordene la entrega del expediente para su protocolización.-

Del señor Juez, atentamente.

*[Handwritten signature]*

ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ  
C. C. No. 17.118.240 de Bogotá.,-  
T. P. No.9.258 del C. S. J.-

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D. E.  
Acusado en la fecha 14 MAR 2001  
14 MAR 2001 para resolver.

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA



Deportar cualquier parte para una escritura de compra y venta de bienes inmuebles, certificados y documentos del registro nacional

República de Colombia

04230

JUZGADO ONCE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil uno.

Acreditada la inscripción de las hijuelas en la  
oficina de registros públicos es de disponer:

En consecuencia, autorícese la entrega del  
expediente al Dr. ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, a fin  
efectúe la protocolización en la Notaría Primera de esta ciudad. Por  
secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.  
La Juez,

*ANA LUCIA SUAREZ DE RUIZ*  
ANA LUCIA SUAREZ DE RUIZ.

Juzgado 11 de familia, Santafé de Bogotá, D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
SECRETARIA

Santafé de Bogotá, D.C. 9 MAYO 2001  
Auto anterior que se notificó a las partes por  
notificación en el ESTADO No. 68  
esta misma fecha.

Secretaria,  
BIANCA F. VARGAS *[Signature]*

bmgb.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452 <sup>310</sup>  
 1256

Impreso el 12 de Marzo de 2001 a las 02:53:52 p.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:  
 CHA APERTURA: 19-07-1973 RADICACION: 73047983 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-07-1973 COD CATASTRAL:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
 TIPO DE TERRENO # 4 DE LA MANZANA 12 DE LA URBANIZACION SANTA RITA III SECTOR DE ESTA CIUDAD CABIDA DE 200.34  
 METROS CUADROS LINDA: NOR TE: EN 11.27 METROS CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 18.00 METROS CON  
 LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 11.00 METROS CON LA CALLE 27 SUR. OCCIDENTE: EN 18.00 METROS CON ZONA  
 VERDE (CARRERA 44.)...

IMPLEMENTACION:

CLASIFICACION DEL INMUEBLE: Tipo Predio: URBANO  
 DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
 6317

NOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN  
 DESCRIPCIÓN: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 42.257.72

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

URBANIZACION SANTA RITA, S. A.  
 PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO  
 NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO

NOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1973 Radicacion: SN  
 DESCRIPCIÓN: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30.345.64

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

URBANIZACION SANTA RITA, S. A.  
 PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO  
 NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

NOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1973 Radicacion: SN  
 DESCRIPCIÓN: ESCRITURA 2759 del: 18-05-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

URBANIZACION SANTA RITA, S. A.  
 PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO  
 NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

NOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1978 Radicacion: 78090625  
 DESCRIPCIÓN: ESCRITURA 6431 del: 15-09-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE SANTA ELENA.  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

URBANIZACION SANTA RITA, S. A.  
 PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO  
 NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

HERMANN PIESCHACON FOMERODONA  
 NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA



República de Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159452

Pagina 2

Impreso el 12 de Marzo de 2001 a las 02:53:52 p.m.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1272

A: PIÑA NIÑO TULIO

17087740 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-03-2001 Radicacion: 2001-15423

Doc: SENTENCIA 00 del: 08-04-2000 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION PARTE RESTANTE 116.11

MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: PIÑA VILLATE ANGEL CUSTODIO

896192

A: NIÑO DE PIÑA ANA TULIA

23255298 X

A: PIÑA NIÑO JOSE ADOLFO

X

A: PIÑA NIÑO JAIRO ISNARDO

X

A: PIÑA NIÑO MARCO TULIO

X

A: PIÑA EFRAIN

X

A: PIÑA NIÑO HECTOR LUCINIO

X

A: PIÑA NIÑO ANGEL DANILO

X

A: PIÑA NIÑO MARIA OLGA

X

A: PIÑA NIÑO BLANCA INES

X

A: PIÑA NIÑO FLOR ANGEL

X

A: PIÑA NIÑO MARISOL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

0 -> 476610

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA7 FECHA: 09-03-2001

El Registrador: EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2001-88951

DE NOTARIA  
Y REGISTRO

LA MANDA DE LA FE

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Ca236319369

11

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO: 10

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 5349

DE FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2014

ES FIEL Y 4ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 11 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA  
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

República de Colombia

Hayla certificar para sus exclusivos de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial



Ca236319369

106040504700CAS

28/08/2017

Ca236319369

14 1/2

1 8

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal**

**REF.- EJECUTIVO**

**No. 2001 - 503**

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional No. 102.448 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito manifestar a este despacho que se tenga en cuenta que los derechos de cuota a rematarse del proceso de la referencia es el 5% correspondiente al señor **JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**, no el 4.54% como se había manifestado a este despacho para lo cual allego copia de la sentencia judicial que adjudica ese porcentaje.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

46947 25-SEP-'17 9:40

Se  
Jeh  
M



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Órgano Judicial (Cuerpo Judicial Municipal)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

27 SEP 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

RECEIVED  
2017-09-27

EL ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.E. No. 78287 de Bogotá  
E.P. No. 102448 de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 057 2001 00503

La documental que antecede<sup>1</sup>, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del porcentaje que le corresponde al convocado a pleito del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50S-00159452 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de (\$ 20.139.225,00)<sup>2</sup>.

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

**ERCILIA PARDO MORALES**

Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 170 hoy 2 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folios 147 y 160 del cuaderno principal  
Ver folios 145 del cuaderno principal.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 170 OCT 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

El (ta) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

162

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

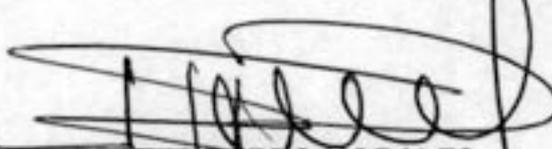


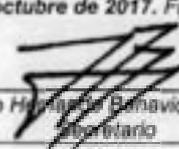
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 057 2001 00503

Comoquiera que el avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50S-00159452 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma (\$20.139.225,00). Correspondiente al 5% del valor global del inmueble.

Notifíquese,

  
\_\_\_\_\_  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 180 hoy 17 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
\_\_\_\_\_  
Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
E. S. D.

67  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
Jacey 10  
71948 26-OCT-17 18:34  
Elin

Ref.- EJECUTIVO

Nº 2001-503

orig 57

De. **HECTOR HERNANDO PARRA**  
Do. **ADOLFO PEÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

31/01/2014

Al decano de Señor [ ]

Observaciones [ ]

El Sr. Secretario [ ]

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá, D. C., ocho (08) de Noviembre dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 057 02001 00503

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado **resuelve**:

**Primero.** Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 el día 23 del mes de Enero del año 2018, **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-159452** posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibídem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
 Juez

<p><b>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.</b></p> <p><i>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 196 hoy 09 de Noviembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.</i></p> <p>          Jairo Hernández Benavides Galvis          Secretario</p>
---

<sup>1</sup> Ver folio 86 de ésta encuadernación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 057-2001-00503-00 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha ocho (08) de noviembre de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado que posee el ejecutado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó la publicación ni el certificado de tradición y libertad a que hace referencia el artículo 450 del C. G. P.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

166

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

E. S. D.

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal**

**REF.- EJECUTIVO**

**No. 2001 – 503**

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07 FEB 2013 04

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., Doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

**Primero.** Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 el día 09 del mes de Abril del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 24 hoy 12 de febrero de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
Jairo Ferrer Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 166 de ésta encuademación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-057-2001-00503-00 de  
HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los cuatro (09) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado que posee el ejecutado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó la publicación ni el certificado de tradición y libertad a que hace referencia el artículo 450 del C. G. P.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

11  
11/11  
2028 - -  
Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

**E. S. D.**

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal**

**REF.- EJECUTIVO**

**No. 2001 - 503**

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**OF. EJEC. MPAL. RADICAC.**

**63210 13-APR-'18 10:11**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



Estado Plurinacional de Bolivia  
Poder Judicial  
Dirección General del Poder Judicial  
Sección de Ejecución Civil  
Calle 16 de Agosto D.C.  
LA PAZ - BOLIVIA  
DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jueza hoy 16 ABR. 2018

01-998-01 91903

Observaciones

01-998-01 91903

E. (a) Sec. (a)

170



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

**Primero.** Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 el día 19 del mes de Mayo del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

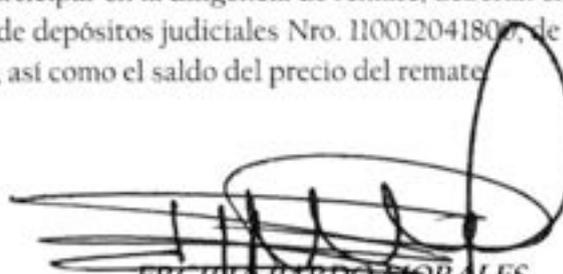
Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 66 hoy 20 de abril de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*

  
Jairo Hernández Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 169 de ésta encuadernación.



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2001-00503-00 de HECTOR  
HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

3058-2018  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
Jefe IF BELM  
86534 29-MAY-'18 12:19

E. S. D.

MECM

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal



REF.- EJECUTIVO

No. 2001 – 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

123

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 el día 5 del mes de julio del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

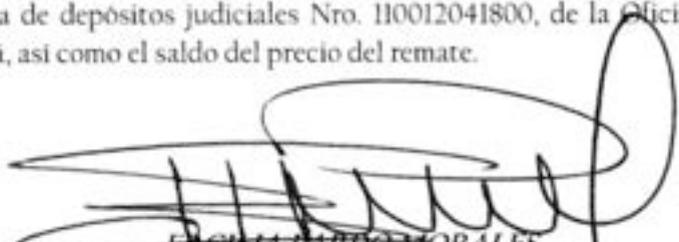
Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibídem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
ERCINIA PARDO MORALES  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 96 hoy 06 de junio de 2018. Fijado a las 9:00 am  
  
Juan Hernández Rodríguez Galvis  
Ejecutor

<sup>1</sup> Ver folio 169 de ésta encuadernación.



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-057-2001-00503-00 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate, ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de remate.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Señor <sup>14 ejec</sup>  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

175

E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**REF.- EJECUTIVO**

No. 2001 – 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Atal  
15/11/18 - leba  
3882-2018

92141 18-JUL-18 10:18

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PENA  
CIVIL Y PENAL DE BOGOTÁ D.C.

F. S. D.

Origen: Juzgado Cuarenta y cinco (55) Civil Municipal de Bogotá D.C.

INSTRUMENTO

N.º 2001-202

DE: HECTOR HERNÁNDEZ PARRA  
VS. JAIRO ISVARDO PINAÑO

LAUS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C. No. 20.281.71 de Bogotá  
T.P. No. 102.448 del 25 de 1991



República de Colombia  
Poder Judicial de Bogotá D.C.  
Oficina de Ejecución Civil  
Módulo de Ejecución de Sentencias  
CENTRO JUDICIAL SAN ANDRÉS

12 JUL 2018 04

Observaciones: \_\_\_\_\_  
El Jefe de Oficina: \_\_\_\_\_

LAUS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C. No. 20.281.71 de Bogotá  
T.P. No. 102.448 del 25 de 1991

LAUS ALBERTO BERNAL MARTINEZ  
C.C. No. 20.281.71 de Bogotá  
T.P. No. 102.448 del 25 de 1991



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

271

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diecisiete de julio de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. C-57 02001 00503 00

Continuando con el trámite legal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las ~~10~~ 10 am, el día 08 del mes de AGOSTO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 124 hoy 18 de Julio de 2018. Fijado a las 8:00 am.  
  
Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario



Libertad y Orden  
República de Colombia

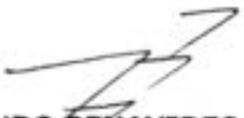
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

177

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-057-2001-00503-00 de HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate, ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de remate.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

14

178

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**REF.- EJECUTIVO**

No. 2001 – 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

DE EJEC. CIVIL MPAL.  
90400 15-AUG-18 8:50

Sania  
Letras  
IF

4779.298

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
FRENTE AL DESPACHO

16 AGO 2018 04

Al despacho del Señor ( ) por ( )  
Obediente ( )  
El ( ) Secretario ( )

16 AGO 2018  
16 AGO 2018



571

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la petición que precede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:



Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 el día 25 del mes de septiembre año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

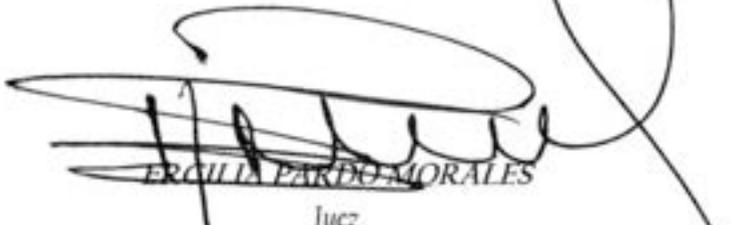
Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
JUEZ  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en caso No 146 Boy 22 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
Juan Humberto Hernández Galvis  
Ejecutor

<sup>1</sup> Ver folio 178 de ésta encuadernación.



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

100



**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2001-00503-00 de HECTOR HERNANDO PARA ESPITIA contra ADOLFO PIÑA NIÑO.**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate, ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto de remate.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

14

181

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

Adrian  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
6383  
17318 18-OCT-'18 9:57

Letra  
Foli-

E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF.- EJECUTIVO

No. 2001 - 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



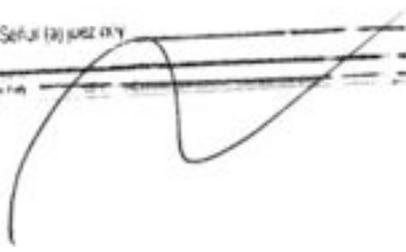
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
Calle Tercera 21, ESPACHO

19 OCT 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez (a) y  
Observador (a)  
C. R. Registrador (a) y





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D. C., 17 JAN 2019

Proceso No. 057 02001 00503 00

Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda<sup>1</sup>, se conmina al libelista para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de 30 septiembre de 2010<sup>2</sup>, a precisar, más de ocho años atrás.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 005  
hoy 17 JAN 2019 Fijado a las 8:00 a.m.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

<sup>1</sup> Ver folio 181 C- Cautelar.

<sup>2</sup> Ver folios 96-99 y 102 C- Ppal.

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

E. S. D.

*JML*  
*Jairo*  
*182*  
48338 1-AUG-19 8:55  
6600-2019-4-014  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**REF.- EJECUTIVO**

No. 2001 – 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS: JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 057 2001 00503

Atendiendo la documentación que precede<sup>1</sup>, se dispone:

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se comina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que presente el avalúo del inmueble con los valores reales para este año.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Árdila*  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 151 hoy 28 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 182 C-2

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

*Letra*

184

E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF.- EJECUTIVO

No. 2001 - 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS: ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

*if notalicio*  
57471 1-NOV-19 18:01  
10211 - 60 - 14  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
*Letra*



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.

14  
Señor

9284 Letny 2f  
4.4.14  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
195

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C. - 14  
51477 9-OCT-19 18:14

REF.- EJECUTIVO

No. 2001 - 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS: ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora me permito manifestar a su despacho que según CATASTRO PARA EL AÑO 2019 EL AVALUO CATASTRAL para el predio ubicado en la Calle 29 A sur No. 50 B - 66 es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$365.196.000.00 MCTE), y que el incremento del cincuenta por ciento (50%); es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$182.598.000.00 MCTE), para un total de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$547.794.000.00 MCTE) y la parte que se pretende llevar a remate, es el derecho de cuota del **cinco por ciento (5%)**, por un valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.389.700.00 MCTE). Correspondiente al señor **ADOLFO PIÑA NIÑO**.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 01/10/19

Radicación No: 108888

Información jurídica							
Número Propietario	Nombres y apellidos			Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	TULIO	PINA	NINO	C	17087740		N
Total de propietarios: 1							

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	6431	15/09/1978	***	01	050S00159452

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 29A SUR 50B 66 - Código postal 111621

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 29A SUR 50B 68  
CL 29A SUR 50B 64  
CL 29A SUR 50B 60  
CL 29A SUR 50B 62

Dirección(es) anterior(es):

CL 27 SUR 43 66 FECHA: 27/09/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004404 12 08 000 00000

27S 43 18

CHIP: AAA0039NJAF

Número Predial 110010144160400120008000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
116.10 400.25

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$365,196,000	2019
2	\$351,759,000	2018
3	\$268,523,000	2017
4	\$240,935,000	2016
5	\$203,250,000	2015
6	\$159,358,000	2014
7	\$148,055,000	2013
8	\$127,457,000	2012
9	\$113,184,000	2011
10	\$88,636,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C4DC7D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

E. S. D.

110

187

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>1112 - 27.14</i>	

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**REF.- EJECUTIVO**

*[Signature]*  
No. 2001 - ~~303~~ 26-NOV-'19 10:54

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS: ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá, D.C.

República de Colombia  
Ministerio del Poder Público  
Departamento de Justicia y del Derecho  
Secretaría de Justicia y del Derecho



05 DIC 2019

A: [Name]  
C: [Name]  
E: [Name]

[Handwritten signature]

RESOLUTIVO

DE HECTOR HERNÁNDEZ PARA ESPERANZA  
Y ADOLFO PINA NIÑO

EL SEÑOR HECTOR HERNÁNDEZ, identificado con documento de identidad número [ID], y el SEÑOR ADOLFO PINA NIÑO, identificado con documento de identidad número [ID], comparecieron a la oficina de la Fiscalía General de la Nación, sede Bogotá, para solicitar la inscripción de un contrato de compraventa de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, departamento de Bogotá, con el número de matrícula catastral [ID].

En consecuencia,

Se resuelve:

[Handwritten signature]

EL SEÑOR HECTOR HERNÁNDEZ  
C.C. No. 79237873 de Bogotá  
T.E. No. 102448 de Bogotá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 057 2001 00503 00

Previo a fijar fecha de remate, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo de la CUOTA parte del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 presentado por el apoderado de la parte ejecutante a folios 185 y 186, los cuales asciende a la suma de veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos pesos moneda corriente (\$ 27.389.700.00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese.

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 227  
Hay 13 de enero de 2019. Fijado a las 8.00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Oficina de Planeación y Desarrollo  
Calle de la Libertad No. 100  
Medellín, Antioquia

01

17 ENE 2020

Al Director del Sector (a) Juan P. ...  
Observado  
El (a) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 057 2001 00503

Comoquiera que el avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos pesos moneda corriente (\$27 389.700<sup>00</sup>).

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 010

Hoy 24 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

**E. S. D.**

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.**

**REF.- EJECUTIVO**

**No. 2001 – 503**

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
VS: ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.

RV: Memorial Proceso No. **2001-503**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/08/2020 9:30 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

SOLICITUD J\_14 No.2001-503.pdf

Remito para el trámite pertinente.

De: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ <albertobernal63@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 11:39 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Proceso No. 2001-503

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

E. S. D.



Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**REF.- EJECUTIVO**

No. 2001 – 503

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA**

**VS: ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

*Luis Alberto Bernal Martinez*

Abogado Universidad Libre de Colombia

Conciliador en Derecho

Celular 311 219 73 76



RV: Memorial Proceso No. 2001-503

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/09/2020 9:14 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

SOLICITUD J\_14 No.2001-503.pdf

Remito para el trámite pertinente.

De: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ <albertobernal63@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 9:59 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ <albertobernal63@hotmail.com>

Asunto: Memorial Proceso No. 2001-503

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

**E. S. D.**

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**REF.- EJECUTIVO**

**No. 2001 – 503**

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA**

**VS: ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 1.9452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

*Luis Alberto Bernal Martinez*

Abogado Universidad Libre de Colombia

Conciliador en Derecho

Celular 311 219 73 76



193

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCION<sup>o</sup>**  
**CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.**

E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF.- EJECUTIVO

No. 2001 - 503<sup>o</sup>

**DE: HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA**  
**VS: ADOLFO PIÑA NIÑO**

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<u>02</u>
U	<u>letn</u>
RADICADO	
<u>4245-45-19</u>	

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora solicito **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, del proceso de la referencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S- 159452.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ.**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DESPACHO

21 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

194

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., año (8) de octubre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 057 - 2001 - 00503

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto de junio 27 de 2019<sup>1</sup>.

Notifíquese,

*IOAQUÍN JULIÁN ANAYA ÁRDILA*  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia se notificada por anotación en estado No. 126  
Fijado el día 9 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup>Ver folio 141 C.1

RV; Ref.- EJECUTIVO No. 2001-503

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/12/2020 1:21 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

J14CM\_2001-503.pdf;

---

De: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ <albertobernal63@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:48 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ref.- EJECUTIVO No. 2001-503

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

F. S. D.

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.**

**Ref.- EJECUTIVO**

**No. 2001-503**

**Dte. HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA**

**Ddo. ADOLFO PEÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-159452**.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente

*Luis Alberto Bernal Martinez*

Abogado Universidad Libre de Colombia

Conciliador en Derecho

Celular 311 219 73 76

98918 19-JAN-72 15:00

3

2725 196  
Letras  
Simples

Señor  
**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
E. S. D.

290-289-14

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.**

**Ref.- EJECUTIVO**

**No. 2001-503**

**De. HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Do. ADOLFO PEÑA NIÑO**

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ  
98989 19-JAN-'21 16:08

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-159452**.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

27 ENE 2021

05

Atención del Ciudadano hoy  
Distribución  
Estado Externos

*[Handwritten signature]*  
Ver 2021 1111 C!

RV: EJECUTIVO No. 2001-503

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/01/2021 11:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

MEMORIAL\_J14 CM\_2001-503.pdf

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

20240 29-JAN-'21 15:31

De: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ <albertobernal63@hotmail.com>

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 10:11 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

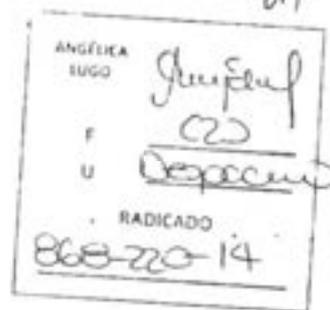
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO No. 2001-503

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.



Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Ref.- EJECUTIVO

No. 2001-503

Dte. HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Ddo. ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-159452**.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente

*Luis Alberto Bernal Martinez*

Abogado Universidad Libre de Colombia

Conciliador en Derecho

Celular 311 219 73 76

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.**

**Ref.- EJECUTIVO**

**No. 2001-503**

**Dte. HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Ddo. ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-159452**.

Sin otro particular.

Del señor Juez, atentamente



**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**  
C.C. 79.287.877 de Bogotá  
T.P. 102.448 del C. S. de la J.

20240 29-JAN-21 15:31

RV: EJECUTIVO No. 2001-503

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 14/05/2021 10:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivo adjunto (3 KB)

J14\_2001-203\_.pdf

De: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ &lt;albertobernal63@hotmail.com&gt;

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 10:12 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: EJECUTIVO No. 2001-503

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Ref.- EJECUTIVO

No. 2001-503

Dte. HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA

Ddo. ADOLFO PIÑA NIÑO

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 102.448 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva **SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-159452**.

Sin otro particular.

02841 19-MAY-21 8:19

02841 19-MAY-21 8:19

Del señor Juez, atentamente;

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.

*Luis Alberto Bernal Martinez*

Abogado Universidad Libre de Colombia

Conciliador en Derecho

Celular 311 219 73 76

NATALIA CHINCHILLA	Fecha:
F	1
U	Fecha
RADICADO	
2021-05-14	



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 21 MAR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HB

199

**Rev. EJECUTIVO No. 2001-503**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 10:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (141 KB)

J14ECM\_2001-503.pdf

**De:** LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ <albertobernal63@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 5 de marzo de 2021 9:45 a. m.

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** EJECUTIVO No. 2001-503

00220 5-MAR-21 14:13  
00220 5-MAR-21 14:13

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

-OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-57  
letra

2226-115-14

lauro gory

**Origen:** Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

F-2

**Ref.- EJECUTIVO**

**No. 2001-503**

**Dte. HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA**

**Ddo. ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora me permito manifestar a su despacho que según CATASTRO PARA EL AÑO 2021 EL AVALUO CATASTRAL para el predio ubicado en la Calle 29 A sur No. 50 B – 66 es de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$391.163.000.00 MCTE), y que el incremento del cincuenta por ciento (50%); es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.581.000.00 MCTE), para un total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$586.744.500.00 MCTE) y la parte que se pretende llevar a remate, es el derecho de cuota del **cinco por ciento (5%)**, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.337.225.00 MCTE). Correspondiente al señor **JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**.

Sin otro particular;

Del señor Juez, Atentamente,

*Luis Alberto Bernal Martinez*

Abogado Universidad Libre de Colombia

Conciliador en Derecho

Celular 311 219 73 76

Señor

**JUEZ CATORCE (14) DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

**Origen: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Bogotá, D.C.**

**Ref.- EJECUTIVO**

**No. 2001-503**

**Dte. HECTOR HERNANDO PARRA ESPITIA  
Ddo. ADOLFO PIÑA NIÑO**

**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.287.877 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 102.448 del C. S. de la J, actuando como apoderado de la parte actora me permito manifestar a su despacho que según CATASTRO PARA EL AÑO 2.021 EL AVALUO CATASTRAL para el predio ubicado en la Calle 29 A sur No. 50 B - 66 es de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$391.163.000.00 MCTE), y que el incremento del cincuenta por ciento (50%); es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.581.000.00 MCTE), para un total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$586.744.500.00 MCTE) y la parte que se pretende llevar a remate, es el derecho de cuota del **cinco por ciento (5%)**, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.337.225.00 MCTE). Correspondiente al señor **JAIRO ISNARDO PIÑA NIÑO**.

Sin otro particular,

Del señor Juez, Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ**  
C.C. No. 79.287.877 de Bogotá.  
T.P. No. 102.448 del C.S. de la J.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 01/03/2021

Radicación No.: 161387

Información jurídica						
Número Propietario	Nombres y apellidos		Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	TULIO	PINA NINO	C	17087740		N
Total de propietarios: 1						

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6431	15/09/1978	****	01	050S00159452

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 29A SUR 50B 66 - Código postal 111621

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 29A SUR 50B 68  
CL 29A SUR 50B 64  
CL 29A SUR 50B 60  
CL 29A SUR 50B 62

Dirección(es) anterior(es):

CL 27 SUR 43 66 FECHA: 27/09/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004404 12 08 000 00000

27S 43 18

CHIP: AAA0039NJAF

Número Predial 110010144160400120008000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
116.10 400.25

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$391,163,000	2021
2	\$388,289,000	2020
3	\$365,196,000	2019
4	\$351,759,000	2018
5	\$268,523,000	2017
6	\$240,935,000	2016
7	\$203,250,000	2015
8	\$159,358,000	2014
9	\$148,055,000	2013
10	\$127,457,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B6A61E181621

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 057 02001 00503 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días de la cuota parte (5%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-159452 presentado por la parte ejecutante a folios 199-200 del plenario, el cual asciende a la suma de veintinueve millones trescientos treinta y siete mil doscientos veinticinco pesos moneda corriente (\$29.337.225.<sup>00</sup>). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese.

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
 Juez  
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 070  
 por 08 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.  
 MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecucion Civil  
Municipal de Bogota D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

11.6 JUN 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 057 - 2001 - 00503

Comoquiera que el avalúo de la cuota parte del 5% sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 159452 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, el Juzgado, con base en lo normado en el numeral 4, del artículo 444 del C.G.P., le **imparte** aprobación en la suma de veintinueve millones trescientos treinta y siete mil doscientos veinticinco pesos moneda corriente (\$29.337.225).

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072  
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR